

ACTA 4/2014

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 27-02-2014

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
-
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

D^a M^a Lourdes Llopis Soto

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D^a Guadalupe Vidal Bernabeu

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

- D^a Raquel Pérez Antón

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (03/2014, de 30-01-14).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (03/2014, de 21-01-14; 04/2014, de 03-02-14; 05/2014, de 10-02-14 y 06/2014, de 17-02-14), de resoluciones de la alcaldía (0151-14 a 0375-14) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (10-14 a 21-14), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- PATRIMONIO. Ordenanza reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de la vía pública. (Expte.113P-43/13 y G-1189/2013).Aprobación definitiva.
- 4.- RECURSOS HUMANOS. Inicio procedimiento de felicitación pública a un agente de Policía Local.
- 5.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación estatutos Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- 6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I.-ELS VERDS (RGE nº 2261, de 19-02-14) en defensa de la libre decisión de las mujeres y en contra de la nueva regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.
- 7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 2298, de 20-02-14) sobre cumplimiento del acuerdo plenario de 26-04-12 referente al problema de la carretera CV-777 que enlaza la Colonia Trinidad y Barrio El Víncl e con el Barrio Bonny que carece de aceras y de zona segura para el tránsito de peatones.
- 8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 2299, de 20-02-14) para solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar la limpieza de barrancos y cauce del río Seco.

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 2315, de 20-02-14) manifestando su desacuerdo con la Resolución de 14-02-14 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por la que se actualiza el catálogo de unidades, puestos de trabajo docente y otros aspectos de determinados centros docentes públicos..

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 2326, de 20-02-14) en defensa de los ciudadanos afectados por el impago de la Generalitat de las ayudas para adquisición, alquiler y rehabilitación de vivienda.

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 2355, de 21-02-14) en referencia a cursos de prevención de riesgos laborales para desempleados.

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 2359, de 21-02-14) manifestando su desacuerdo con la Resolución de 14-02-14 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por la que se actualiza el catálogo de unidades, puestos de trabajo docente y otros aspectos de determinados centros docentes públicos.

13.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº2380, de 21-02-14) sobre actualización de playas y calas del municipio de El Campello.

14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

15.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

El Alcalde anuncia la retirada del punto nº 5 del orden del día: "GOBIERNO INTERIOR. Modificación estatutos Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante."

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (03/2014, de 30-01-14).

D. Vicente Vaello Giner señala dos correcciones en el acta 03/2014, en la pág. 31 en el primer párrafo donde dice: "...negando esa posibilidad D. Vicente Vaello Giner.", debe decir: "... negando la afirmación de esa posibilidad D. Vicente Vaello Giner.". Y en el segundo párrafo, donde dice: ""De nuevo invita a D. Vicente Vaello Giner a", debe decir: "Invita a D. Vicente Vaello Giner a".

Se aprueba por unanimidad el acta 03/2014, de 30-01-14, con las correcciones indicadas.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (03/2014, de 21-01-14; 04/2014, de 03-02-14; 05/2014, de 10-02-14 y 06/2014, de 17-02-14), de resoluciones de la alcaldía (0151-14 a 0375-14) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (10-14 a 21-14), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el

sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- PATRIMONIO. Ordenanza reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de la vía pública. (Expte.113P-43/13 y G-1189/2013).Aprobación definitiva.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, D. Rafael Galvañ Urios, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente 113P-43/2.013.

Antecedentes.-

Primero.- El 27 de junio de 2.013, el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de la vía pública.

Segundo.- Mediante anuncios expuestos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 125 de 4 de julio de 2.013, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y en cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha sometido a información pública por plazo de treinta días dicha Ordenanza, habiendo transcurrido el indicado plazo, constando la presentación de un escrito de alegaciones, suscrito por los grupos municipales de este Ayuntamiento “Bloc-compromis, e “Iniciativa Els-Verds”, el cual ha sido registrado con el número 8192 y fecha 12 de julio de 2.013.

Tercero.- Tras la presentación de la indicada alegación se han emitido los siguientes informes.-

Por el Jefe de la Oficina Técnica de Disciplina, Actividades y Edificación:

“El técnico que suscribe, vista la petición de informe realizada por el Jefe del Servicio de Patrimonio, en relación a la alegación presentada, emite el siguiente INFORME:

PRIMERO: La petición de informe no se ajusta al art. 82 de la Ley 30/1992 RJAAPPAC dado que no se indica el precepto jurídico que exige el informe técnico, ni se fundamenta la conveniencia de reclamarlo. Ni se concreta el extremo o extremos acerca de los que se solicita informe. No existe tampoco pronunciamiento jurídico expreso sobre la misma. Procedería a mi juicio un informe jurídico que determinase la legalidad de la posibilidad que se plantea y un pronunciamiento político sobre la misma.

SEGUNDO: Lo indicado en la alegación no tiene connotaciones técnicas y por lo tanto no tenemos objeción a que se admita o se deniegue por quien corresponda.

Lo que se informa a los efectos oportunos”

Consta en el expediente informe de este mismo funcionario favorable a la Ordenanza, emitido el 17 de junio de 2.013, así como informe del Intendente Jefe de la Policía Local emitido el 11 de junio de 2.013, ambos con anterioridad a su aprobación inicial.

Por el Jefe del Servicio de Patrimonio:

“Cumplido el trámite de información pública de la Ordenanza arriba indicada, constando la

presentación de un escrito de alegaciones, y estando pendiente el trámite de aprobación definitiva de la Ordenanza, el funcionario que suscribe informa:

1. Respecto de la única alegación presentada (RGE 8192, de 12-07-13).- Propone una modificación del artículo 6 de la ordenanza provisionalmente aprobada, a fin de contemplar la posibilidad de reducir o bonificar el importe de la tasa a pagar en los supuestos de suspensión de vado por tiempo superior a un mes.

Se informa dicha alegación en el sentido de considerar que su contenido es de naturaleza fiscal, al igual que el contenido del segundo párrafo del citado artículo 6 en cuanto dice: "No dando derecho dicha suspensión a devolución de tasa siempre que esta no supere los cuatro meses." Por lo que se informa la alegación en el sentido de considerar la procedencia de eliminar dicho segundo párrafo, remitiendo la cuestión para su, análisis, en su caso, en trámite de aprobación de ordenanza fiscal.

2. Respecto de la Ordenanza provisionalmente aprobada.-

Se dice en el artículo 2.3 que "Será condición indispensable la previa obtención de la licencia de apertura en caso de tratarse de un establecimiento que requiera dicha tramitación, o la acreditación de haber presentado la documentación pertinente." No se indica cual deba ser esa documentación ni quien deba verificar su efectiva presentación.

Por otra parte no se observa en la Ordenanza mención alguna a requisito consistente en la obtención de licencia de primera ocupación del edificio en que se sitúe el garaje, cuando esta sea necesaria en aplicación de la legislación urbanística.

Por lo anterior, se considera necesario que previo a resolver sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza se solicite al Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, que informe estos extremos y que complete la redacción del precepto arriba indicado con cuanto resulte necesario a fin de que la autorización del vado que, en su caso, deba concederse, sea respetuosa con la legislación urbanística reguladora de las licencias por razón de la actividad y por razón de la primera ocupación de los edificios."

Por el Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística:

En relación con el expediente de referencia y visto la petición de informe efectuada a este Servicio, por el Jefe del Servicio de Patrimonio de fecha 11 de noviembre de 2013, sobre la Ordenanza de entrada y salida de vehículos a través de la vía pública (vados), por esta Jefatura de Servicio se informa:

1.- Que examinado el texto de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en la LUV y en la Ley 3/2004, de 30 de junio, ordenación y fomento de la edificación, teniendo en cuenta la finalidad de control que ejerce la licencia de ocupación, respecto de la adecuación de las obras ejecutadas a la legalidad urbanística y a la licencia concedida, se propone la redacción del art. 2.3 del siguiente tenor literal:

"Será condición indispensable para la autorización de vados, en todo caso, la obtención de la licencia de ocupación del lugar donde se pretenda autorizar y la correspondiente autorización municipal al tratarse de la establecimientos que lo requieran, o la acreditación de haber presentado la documentación pertinente para autorizar el ejercicio de la correspondiente actividad".

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Consideraciones.-

Primera.- De conformidad con lo informado por el Jefe del Servicio de Patrimonio en relación con la alegación presentada, su contenido es de naturaleza fiscal, al igual que el contenido del segundo párrafo del artículo 6 al que se refiere la alegación, en cuanto dice: *"No dando derecho dicha suspensión a devolución de tasa siempre que esta no supere los cuatro meses."* Por lo que se considera la procedencia de eliminar dicho segundo párrafo, remitiendo la cuestión para su análisis, en su caso, en trámite de aprobación de ordenanza fiscal.

De conformidad con lo informado por el Jefe del Servicio de Dicipina Urbanistica, se considera que debe redactarse el articulo 2.3 de la Ordenanza inicialmente aprobada con el siguiente contenido:

"Será condición indispensable para la autorización de vados, en todo caso, la obtención de la licencia de primera ocupación del edificio donde se pretenda autorizar, y la correspondiente autorización municipal por razón de la actividad cuando se trate de establecimientos que lo requieran, o la acreditación de haber presentado la documentación pertinente para autorizar el ejercicio de la correspondiente actividad".

Lo anterior determina la conveniencia de modificar el anexo 1 de la ordenanza inicialmente aprobada (*modelo de instancia con declaración responsable*) a fin de incorporar en la declaración responsable, declaración de cumplimiento del indicado requisito.

Por otra parte, y para el supuesto de que el peticionario actue en representación de una persona jurídica, debe completarse el modelo de la indicada instancia a fin de recoger que junto con su presentación se presenta la documentación acreditativa de la representación con que se actua (Art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimineto Admistrativo Común).

Segunda.- Al haberse presentado un escrito de alegaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de esta Ordenanza, conforme a los artículos 22. d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo suficiente la mayoría simple de los miembros presentes, conforme al artículo 47.1 de dicha Ley.

Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación presentada identificada en el anterior antecedente segundo, en los términos y con el alcance indicado respecto de esa alegación en la consideración primera de este acuerdo, por lo que, dado que su contenido es de naturaleza fiscal, al igual que el contenido del segundo párrafo del artículo 6 al que se refiere la alegación, en cuanto dice: *"No dando derecho dicha suspensión a devolución de tasa siempre que esta no supere los cuatro meses."*, se resuelve la alegación en el sentido de eliminar dicho segundo párrafo, remitiendo la cuestión para su análisis, en su caso, en trámite de aprobación de ordenanza fiscal.

SEGUNDO: De conformidad con lo expuesto en la consideración primera de este acuerdo,

se aprueba definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de la vía pública, introduciendo las siguientes modificaciones en la Ordenanza que fue inicialmente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de junio de 2.013:

~ Tal y como se ha dicho en el precedente apartado dispositivo primero, se suprime el siguiente párrafo del artículo 6: *"No dando derecho dicha suspensión a devolución de tasa siempre que esta no supere los cuatro meses."*

~ Respecto del apartado 2 (identificación del solicitante del vado) del anexo 1 de la Ordenanza inicialmente aprobada (modelo de instancia con declaración responsable): Se completa la casilla en donde se dice "En su caso, en representación de, adicionando la frase *"Se aporta documentación que acredita dicha representación"*.

~ Respecto del apartado 4 (declaración responsable) del anexo 1 de la Ordenanza inicialmente aprobada: Se introducen los siguientes apartados:

"El edificio para el que se solicita la autorización de vado dispone de licencia urbanística de ocupación."

"En el supuesto de que el edificio para el que se solicita el vado requiriese licencia municipal de apertura por razón de la actividad, declaro que dispone de dicha licencia, o que se ha presentado en el Ayuntamiento la documentación pertinente para autorizar el ejercicio de la actividad."

TERCERO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para que por Decreto apruebe el texto refundido de la Ordenanza reguladora reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de la vía pública en este Municipio, conforme a las determinaciones del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los grupos municipales alegantes, y proceder a su publicación y a la publicación del texto refundido de la Ordenanza, conforme a o indicado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Interviene **D. Rafael Galvañ Urios (PP)** para solicitar el apoyo de los grupos políticos para la aprobación de la Ordenanza necesaria para sustituir a la vigente.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) indica que cambia el sentido de su voto en Comisión Informativa al considerar que si bien se estima parcialmente la alegación, no entraba dentro de la propuesta de su grupo eliminar ese apartado de la Ordenanza, sino sólo pretendía reducir de 4 meses a 1 mes. Igualmente cree que falta un informe jurídico para decidir si ese apartado debe figurar en una ordenanza fiscal o no, ordenanza fiscal que todavía no se ha tramitado.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) también manifiesta que votará en contra de la propuesta porque la alegación iba dirigida a reducir el plazo de 4 meses a 1 mes, para la devolución de la tasa y porque no se indica cuándo se recogerá este punto en la Ordenanza Fiscal, ni se ha iniciado el trámite para ello.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) señala que existe un informe técnico que manifiesta que no tiene sentido esa referencia en la ordenanza reguladora y al contrario debe figurar en una

Ordenanza Fiscal, que debe ser estudiada por otro técnico, existiendo borradores sobre esta Ordenanza que incluirá además otros aspectos.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta por qué no se les ha avisado de que se está trabajando en la Ordenanza Fiscal, al ser su grupo el que ha presentado la alegación, comentando D. Rafael Galvañ Urios que se dijo que se tendría en cuenta la alegación en la Ordenanza Fiscal.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (9 PP, 6 PSOE y 1 DECIDO) y 4 votos en contra (2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

4.- RECURSOS HUMANOS. Inicio procedimiento de felicitación pública a un agente de Policía Local.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Con fecha 4 de febrero de 2014 se presenta en el Servicio de Recursos Humanos propuesta de felicitación pública del S. Alcalde, Concejal de Seguridad y del Intendente Jefe de la Policía Local, de 16 de agosto de 2013, sobre la meritoria intervención policial que tuvo lugar el 1 de agosto de 2013, y que se recoge en Informe policial, P -450/2013, donde el agente D. Gorgonio Toledo Ordóñez salvó la vida a un menor de edad que se había atragantado con un hueso de oliva

Consta informe policial P-450/2013 descriptivo de los hechos de los instructores A67 y A40, del turno de mañana, de fecha 2 de agosto de 2013.

Consta en el expediente las notas de prensa que se publicaron en los medios de prensa escrita sobre la actuación del citado agente en el mes de agosto (Diario Información, Diario La Verdad, Efe)

Consta escrito de la madre del niño accidentado agradeciendo la actuación del policía, con RGE en el Ayuntamiento de El Campello número 4341 de fecha 07 de agosto de 2013.

Resulta aplicable en esta materia lo dispuesto en el DECRETO 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 7.2 según el cual:

“Las Felicitaciones Públicas se concederán en los siguientes supuestos:

.....

2. A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social...”

Consta comunicación de la Jefa de Servicio de RRHH al Jefe de la Policía Local sobre el procedimiento de felicitación pública, de fecha 6 de febrero de 2014.

A la vista del dictamen favorable (aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos),

de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales de fecha 25-02-2014, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Acordar la iniciación del procedimiento ordinario, conforme al artículo 7,2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre del Consell, para reconocer y premiar públicamente la actuación de siguiente policía:

- Agente, D. Gorgonio Jesús Toledo Ordóñez.

2.- Dar cuenta a la Consellería de Gobernación y Justicia del acuerdo plenario que se adopte para que se tramite este expediente.”

D. Rafael Galvañ Urios (PP) agradece personalmente a D. Gorgonio Jesús Toledo Ordóñez su labor, indicando que es un claro ejemplo de la eficacia de la Policía en este Ayuntamiento y explica que existen otros agentes condecorados por actuaciones similares a éstas y dice que se sienten orgullosos de contar con un colectivo tan profesional.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

5.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación estatutos Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Se retira del orden del día a propuesta de la Alcaldía.

6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I-ELS VERDS (RGE nº 2261, de 19-02-14) en defensa de la libre decisión de las mujeres y en contra de la nueva regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I-ELS VERDS, que dice así:

“El Consejo de Ministros aprobó el viernes 20 de diciembre la reforma de la ley del aborto. La nueva norma, presentada por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, se llamará Ley Orgánica de Protección de la Vida del Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada. La norma que suprime el derecho al aborto tal y como estaba concebido en la ley de plazos aprobada en 2010.

Se trata de la ley de aborto más restrictiva del mundo occidental y España es el primer país que retrocede por lo que respecta al aborto. Este retroceso va más allá de la primera ley del aborto del año 1985 y para las mujeres españolas supondrá dos opciones: abortar fuera de España si tienen recursos para hacerlo, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, sólo incrementan el número de mujeres muertas o que pierden la salud porque aborten en la clandestinidad y en condiciones insalubres.

La ley 2/2010 es una ley que funciona, en el año 2012 en España se redujeron los abortos un 5% y en la Comunitat Valenciana un 9%. No se han cumplido las profecías que auguraban un incremento en el número de abortos, ni se han producido denuncias por complicaciones sanitarias de ningún tipo. Es una ley que hace la práctica del aborto más segura y equitativa y al facilitar los trámites para que se realice en periodos muy tempranos de la gestación disminuye los riesgos asociados a los abortos tardíos. Y como nuestra un dato: en el año 2012, el 72% de los abortos que se practicaron en la CV lo fueron en las 8 primeras semanas de embarazo y el 92% en las primeras 12 semanas de embarazo.

El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad, no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres. Es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios. Esta reforma suprime dos derechos importantes de las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud, al tiempo que se ignoran los derechos sexuales y reproductivos reconocidos por la ONU, ratificados en la UE y avalados por las sociedades científicas internacionales.

No hay razones sociales, jurídicas, médicas, que justifiquen la reforma que plantea el gobierno, tan sólo congratularse con los sectores más ultraconservadores y católicos de nuestro país, olvidando el compromiso social y democrático de gobernar para la mayoría.

Por todo lo expuesto los grupos municipales que firman esta propuesta, **PROPONEN AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EI Campello LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTE ACUERDOS:**

1. Reconocemos el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.
2. Solicitamos al Gobierno de España la retirada del anteproyecto de reforma de la ley del aborto anunciada por el ministro Gallardón y rechazamos la regresión que supondría su aprobación.”

En primer lugar interviene **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para solicitar el voto secreto para la aprobación de esta Moción, contestando el Alcalde que no hay material adecuado para realizar esa votación, como urnas y no cree necesario que el voto sea secreto.

El Secretario señala que la votación secreta está prevista para los asuntos que afecten a interés personal y no considera que la Moción planteada figure entre los supuestos permitidos, pero el Alcalde deberá resolver, indicando éste que continúe el expediente con la tramitación normal.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) explica su posición en el siguiente sentido:

“Tenía preparado un argumentario en el que volvía a recordar todas las muchas razones por las que este anteproyecto no debía ir adelante como que ha bajado el número de abortos, que pone en riesgo la salud de las mujeres, que se anula los derecho de las mujeres y antepone un falso dilema que debe ser resuelto por cada persona según su conciencia o que la actual ley de plazos no obliga a nadie a abortar ni tampoco a ser madre como si hace la “ley Gallardón”.

Pero he encontrado un texto que me parece aún más clarificador de nuestra historia

reciente y dice así:

SI ERES MUJER Y...

- ✦ puedes votar, agradéceselo a una feminista.
- ✦ recibes igual salario al de un hombre por hacer el mismo trabajo, agradéceselo a una feminista.
- ✦ fuiste a la Universidad en lugar de dejar los estudios después del Bachillerato para que tus hermanos pudieran estudiar pues “tú de todos modos simplemente vas a casarte”, agradéceselo a una feminista.
- ✦ puedes solicitar cualquier empleo, no sólo un “trabajo para mujeres”, agradéceselo a una feminista.
- ✦ puedes recibir y brindar información sobre control de la fertilidad sin ir a la cárcel por ello, agradéceselo a una feminista.
- ✦ eres médica, abogada, pastora, jueza o legisladora, agradéceselo a una feminista.
- ✦ practicas un deporte profesional, agradéceselo a una feminista.
- ✦ puedes usar pantalones sin ser excomulgada de tu iglesia o sacada del pueblo, agradéceselo a una feminista.
- ✦ a tu jefe le está prohibido presionarte a que te acuestes con él, agradéceselo a una feminista.
- ✦ eres violada pero el juicio no se trata sobre el largo de tu vestido o tus novios anteriores, agradéceselo a una feminista.
- ✦ inicias negocio y puedes obtener un préstamo usando sólo tu nombre y tus antecedentes de crédito, agradéceselo a una feminista.
- ✦ estás bajo juicio y se te permite testificar en tu propia defensa, agradéceselo a una feminista.
- ✦ posees propiedad que es únicamente tuya, agradéceselo a una feminista.
- ✦ tienes derecho a tu propio salario aún si estás casada o hay un hombre en tu familia, agradéceselo a una feminista.
- ✦ obtienes la custodia de tus hijas e hijos tras un divorcio o una separación, agradéceselo a una feminista.
- ✦ tienes voz en cómo criar y cuidar a tus hijas e hijos en lugar de que los controle completamente tu esposo o su padre, agradéceselo a una feminista.
- ✦ tu marido te golpea y esto es ilegal y la policía lo detiene en vez de sermonearte sobre cómo ser una mejor esposa, agradéceselo a una feminista.
- ✦ se te otorga un título después de ir a la Universidad, en lugar de un mero certificado de haber completado los estudios, agradéceselo a una feminista.
- ✦ puedes amamantar a tu bebé, eso sí, todavía discretamente, en un lugar público y no ser arrestada por ello, agradéceselo a una feminista.
- ✦ te casas y tus derechos humanos civiles no desaparecen dentro de los derechos de tu esposo, agradéceselo a una feminista.
- ✦ tienes el derecho a rehusar tener relaciones sexuales con tu esposo, agradéceselo a una feminista.
- ✦ tienes derecho a que tus registros médicos confidenciales no sean divulgados a los

- hombres de tu familia, agradéceselo a una feminista.
- ⤴ tienes derecho a leer los libros que desees, agradéceselo a una feminista.
 - ⤴ puedes escoger ser madre o no cuando tú quieras y no según los dictados de un esposo o un violador, agradéceselo a una feminista.
 - ⤴ puedes esperar vivir hasta los 80 años en vez de morir entre los 20 y 30 a causa de embarazos ilimitados, agradéceselo a una feminista.
 - ⤴ puedes verte como una humana adulta plena, y no como una menor de edad que necesita ser controlada por un hombre, agradéceselo a una feminista

Todos estos avances y más se consiguieron o recuperaron gracias como siempre a mujeres feministas y progresistas. Derechos que parecen lógicos y asumidos, como el divorcio, derechos que unas mujeres han peleado para que los tengan todas hasta las y los que votaron en contra.

Para terminar, a las mujeres del PP les pido que no voten como concejales lo que no votaríais como mujeres. Sed libres y dejadnos ser libres y a los hombres dejen a las mujeres decidir. Confíen en nosotras, no somos seres irresponsables a los que ustedes deban tutelar. Estamos a tiempo de detener este retroceso caprichoso e injusto.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) realiza la siguiente explicación:

“La proposta de llei presentada pel Ministre de Justícia, pretén reformar la Llei Orgànica 2/2010, de 3 de març, que referia aspectes normatius de la salut sexual i reproductiva a més de regular la interrupció voluntària del embaràs. Aquesta llei, sempre millorable com quasi totes les lleis que regulen la nostra societat, recull mesures de prevenció, mesures de planificació familiar i mesures d'educació, totes elles necessàries. L'avant projecte de llei presentat pel Govern de l'Estat no respon a una demanda de la societat espanyola, sinó més bé, a la d'un xicotet sector de la societat més integrista del catolicisme i de l'extrema dreta.

I, no és d'estranyar que la proposta presentada no contemple aquestes mesures perquè la llei que se'ns vol imposar està feta a mesura dels qui condemnen, almenys sobre paper, qualsevol relació fora del matrimoni que no siga amb finalitat reproductiva i per tant rebutgen, almenys sobre paper, els mitjans anticonceptius.

La llei que se'ns vol imposar està feta a mesura dels qui s'oposen a que es done una assignatura d'educació sexual a l'escola pública. Una educació molt necessària no sòls com a prevenció d'un embaràs no desitjat sinó també com a mesura de protecció de la salut.

La proposta de llei presentada pel PP naix des de la hipocresia, perquè per tots és conegut que les filles dels que s'ho poden permetre econòmicament van a altres països més lliures i desenvolupats per avortar, i les altres, les filles de famílies de classe social mitja i baixa es veuen obligades a caure en mans de desaprensus que sovint i per la falta de coneixements i de mesures sanitàries posen en greu risc la seua vida.

Una hipocresia latent que amb aquesta proposta de llei pretén obligar a una dona o parella a tindre un fill, encara que no li puguen donar una casa ni un futur. Una hipocresia latent que pretén obligar a una dona o parella a tindre un fill sabent que el seu fill naixerà amb

malformacions físiques o psíquiques. Perquè, el mateix govern que l'obliga a parir després, l'abandonarà en una societat cada vegada més competitiva i menys humana com a conseqüència de la fatídica gestió política que s'està fent a l'Estat espanyol.

Un fill, no ha de ser mai una imposició. Un fill ha de ser una il·lusió i és per açò que defensem que la maternitat lliure, ha de ser un dret absolutament inqüestionable per qualsevol força política i govern. La interrupció voluntària de l'embaràs és una decisió molt dura i difícil en qualsevol dels casos que es puguen plantejar i el que cal fer és garantir que aquesta es produísca en les millors condicions sanitàries possibles.

És per tot això que el grup municipal Compromís-Bloc demana la retirada de l'avantprojecte de Llei Orgànica per a la protecció de la vida del concebut i dels drets de la dona embarassada, per entendre, que aquesta proposta de llei vulnera en gran mesura la llibertat de la dona en relació a la seua maternitat, coarta la seua capacitat de decisió i posa en greu risc la seua salut sexual i reproductiva.”

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) indica lo siguiente:

“El aborto es una realidad en todas las sociedades del mundo. ninguna mujer desea tener un embarazo para luego abortar y la sociedad, dotándose de leyes justas adaptadas a la realidad social de cada momento, debe proteger los derechos de las mujeres que deciden interrumpir un embarazo no deseado, del mismo modo en que debe proteger los de aquellas que desean continuar con su embarazo.

La ley de 2010 reconoce la capacidad de decidir sobre la IVE (interrupción voluntaria del embarazo) a los jóvenes de 16 y 17 años. pero no obliga a informar a los progenitores, o tutores legales. solo el 0.40 % de las IVE corresponden a esas edades y el 87% de ese 0.40 % acuden acompañadas por sus progenitores (mayoritariamente sus madres). El restante 13% justifica grave dificultad para informarles a causa de conflictos familiares de extrema gravedad ajenos, por lo general, a su voluntad.

La interrupción del embarazo es un acto sanitario que debe llevarse a cabo en servicios sanitarios adecuados por profesionales sanitarios y siguiendo protocolos avalados científicamente.

Cambiar la ley vigente por otra de solo supuestos medicos tendra consecuencias muy negativas para la salud de las mujeres ya que la mayoría de las mujeres, que no abortan por situaciones medicas sino por muy diversas causas, se veran obligadas a recurrir a abortos mas peligrosos: mas tardios, mediante metodos y recursos no siempre autorizados o viendose obligadas a viajar a otro pais (quien se lo pueda permitir), con el consiguiente daño psicologico añadido.

La mujer embarazada es la que vive el conflicto de tener que abortar en primera persona. Nadie fuera de ella está en mejor posición para decidir lo qué hacer. no hablamos del derecho a hacer lo que nos dé la gana, hablamos del derecho a tomar decisiones sobre nuestro cuerpo, a decidir cuándo y si queremos ser madres. La cuestión es que cuando existe un embarazo no deseado quien tiene que decidir es la mujer de forma responsable e informada y no cualquier persona ajena, sea médico, juez o cura, que además de tener su propia ideología, nada sabe ni siente sobre el proceso que la mujer vive, del miedo que pasa, de los daños físicos y psíquicos que sufre.

Todo en esta vida es mejorable, como esta Ley, pero nunca haciendo camino hacia atrás.

Y para terminar como ya dije en el anterior Pleno: desde el colectivo de mujeres de Compromís decimos que no queremos volver al pasado, queremos continuar siendo libres, queremos ejercer de madres casadas o solteras cuando decidamos nosotras, nunca con el beneplácito ni la imposición de nadie.”

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) señala su conformidad con la Moción, al considerar que la mujer debe tener libertad para estos actos y muchas cosas más.

Toma la palabra **D^a María Cámara Marín (PP)** para indicar los siguiente:

“En primer lugar, dejar bien claro que es un ANTEPROYECTO DE LEY, que a día de hoy es objeto de modificaciones.

También quiero recordar que el grupo socialista que ahora pide una subcomisión, despacharon en 5 semanas una subcomisión que debería haber durado 6 meses, en cuanto vieron que los argumentos científicos, jurídicos y médicos mostraban la contradicción y la inexactitud de su propuesta.

La reforma de la ley del aborto de los socialistas no obtuvo informe del Consejo de Participación de la mujer, es más se esperaron a aprobar la Ley para constituirlo, y así evitar un nuevo varapalo de un órgano consultivo.

Os recuerdo que el ANTEPROYECTO, está siendo sometido a los informes del Consejo General del Poder Judicial, Consejo Fiscal, Consejo de Estado, la Agencia Española de Protección de Datos...etc.

Creemos que las aportaciones de los diferentes órganos consultivos perfeccionarán el texto de la ley.

¿De qué forma pueden ustedes justificar que se está coartando la voz de las mujeres?

Además hablan de la mujer del siglo 21 como si fuera del siglo 19. las mujeres hace décadas que resolvimos “cuándo”, “cómo” y “de qué forma” ser madres.

Ni la Ley del Aborto del PSOE otorga derechos a las mujeres ni el actual anteproyecto se los quita.

NADIE OBLIGA A UNA MUJER A SER MADRE.

“Pretendéis que cerremos los ojos y que pensemos que un aborto en un alivio en lugar de un drama”.

Mira:

Negar la evidencia es la única forma que encuentran ustedes para sostener un discurso retrógrado y anticuado. “nos tratan a las mujeres como a seres insensibles, como estatuas de cartón piedra y como si para un embarazo fuera una decisión intrascendente”.

Lo que quiere la mujer son alternativas para no tener que abortar, pero ustedes esto no les importa porque huyen de la realidad y por eso destierran el debate jurídico, ético y científico. Ignoráis los principios defendidos en la Constitución Española y en las sucesivas sentencias

del Tribunal Constitucional.

El Anteproyecto del Gobierno convierte a la mujer en el centro de cuantas actuaciones y excepciones han de contemplarse en una cuestión tan sensible como es el aborto y se le exime de toda responsabilidad penal.

Vosotros que presumís de ser los defensores de la mujer no fuisteis capaces de eliminar sobre ella la sanción penal.

Aunque parezca mentira, he de reconocer que la Ley del 85, que aprobó vuestro partido con Felipe González al frente fue una buena ley y que estuvo vigente hasta el 2009 cuando Zapatero decidió sin previo aviso y sin pactarlo con nadie, “y ahora nos acusáis de falta de consenso” aprobar una nueva norma que establecía el aborto libre en España con una ley de plazos.

Mirar señores y señoras hemos pasado de la libertad al libertinaje, hemos llegado a un punto que por ejemplo, “para ir a una excursión escolar” hace falta el CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO de los padres, pero para abortar si son menores de edad no cualquiera solo tiene que desplazarse a un centro hospitalario y directamente abortar, vamos como el que va a quitarse un lunar, que hasta para eso “quitarse un lunar” hace falta el consentimiento de los padres.

Tengo unos datos estadísticos llamativos y a la vez muy tristes:

De los 112.390 abortos que hubo en España en el 2012, 102.567 fueron a petición de la mujer (sin motivo de peso, como un riesgo de la vida de la madre, ni una violación o una anomalía del feto).

De esos 112.390, en la Comunidad Valenciana hubo 9640 abortos de los cuales 37 de ellos fueron de niñas menores de 15 años, siendo su 2º aborto en 4 de ellas.

De los 1226 abortos en chicas de entre 15 y 19 años:

para 146 de ellas era su 2º aborto.

para 17 de ellas era su 3º aborto.

y para 1 de ellas era su 4º aborto.

En mi humilde opinión más que una política de libertades hay que luchar por una política de prevención.

Vuelvo a repetir que esto es un Anteproyecto y que todavía no es ley, por tanto nuestro trabajo es pasar todos los filtros y posteriormente aprobarla.

Nosotros llevábamos este proyecto en nuestro programa electoral, cosa que vosotros No, y lo modificasteis de manera improvisada.

Nosotros creemos en la transparencia, en el trabajo del día a día y sobretodo en el consenso.

Por lo tanto nuestro voto es NO.”

Dª María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) recuerda que la ley de Zapatero obtuvo

bastante consenso, indicando las asociaciones y personas que se han manifestado contra este anteproyecto de ley como Amnistía Internacional, la OMS, el Consejo de Europa, siete de cada diez votantes del PP (según encuestas), la organización médica colegial que representa a todos los colegios médicos de España, la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia, medio centenar de municipios que han rechazado la ley gracias a concejales del PP, la Sociedad Española de Medicina Perinatal, la Sociedad Española de Diagnóstico Prenatal, la Sociedad Española de Psiquiatría, la Asociación Española de Neuropsiquiatría. Dice que la prensa internacional ha criticado esta reforma, que cuenta con la oposición de representantes importantes del PP y que no quiere modificar el ministro, aunque puede que se consiga gracias a las presiones externas.

A **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** le parece mentira como ha tratado la Sra. Cámara Marín el tema, que habla de libertinaje cuando a las mujeres les ha costado mucho trabajo conseguir la libertad sexual para que la Sra. Cámara Marín dé lecciones a todas, pues cada una hace lo que quiere con su cuerpo y si la Sra. Cámara no se considera suficientemente preparada para no tomar las decisiones sobre su cuerpo, pide que deje a las demás mujeres decidir, que están suficientemente preparadas para tomar decisiones sobre su vida y su cuerpo, con independencia del número de abortos, pues este acto no es del gusto de nadie.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que el Presidente Rajoy dijo hace dos días que iba a tramitar la ley tal como figura actualmente y pregunta por la libertad de una mujer de 40 años para abortar, no las de 15 años, que son las que se han utilizado en el argumento de la Sra. Cámara Marín.

D^a María Cámara Marín (PP) señala que se ha referido a las menores de edad porque son las que a partir del año 2009 se incluyeron en la reforma de la ley y pueden ser sensibles sobre todo para las madres. Dice que nadie está obligado a ser madre porque hay muchísimos métodos anticonceptivos para evitarlo, por lo que una mujer de 40 años debe usar métodos anticonceptivos y si un médico declara que es un embarazo de riesgo, está incluido en los supuestos de la ley.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala que es necesario el informe de dos médicos, afirmando que no existe libertad para abortar, pues la ley establece que si se queda embarazada, no puede abortar.

D^a María Cámara Marín (PP) vuelve a indicar que una mujer no queda embarazada si no quiere y existen medios de prevención que evitan que se quede embarazada y después se diga que no quiere al niño.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) afirma que la ley no es preventiva.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) expone que lo explicado por D^a María Cámara no coincide con la situación del país en el que vive y su entorno. Señala que D^a María Cámara está hablando de datos del 2012 con menores con 2 ó 3 abortos, que supone no serán en el mismo año. Dice que el PP defiende la prevención y la ley Wert se opone a que se imparta educación sexual en las escuelas y se pregunta cómo se haría la prevención a las menores, pues en casa no sería el lugar adecuado.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) señala que los abortos existen y se permiten para proteger a las menores con el fin de que no aborten en lugares donde su salud no esté protegida, reafirmando que cada una hace con su cuerpo lo que quiere. Dice

que se producen fallos y por consiguiente embarazos, considerando que la salud de las mujeres debe estar protegida y no abortar en malas condiciones como antiguamente, ni que profesionales puedan encarcelarse por estas actuaciones.

D^a María Cámara Marín (PP) indica que las mujeres se protegen dando soluciones antes de llegar a esa situación, pues han hablado de los abortos que son intervenciones quirúrgicas, no de la cantidad de píldoras del día después que se usan como los chicles. Expone que la educación viene de casa, pues en el colegio no deben enseñar sexualidad, indicando que en el Ayuntamiento hay un servicio de asesoramiento sexual, afirmando que hay que intentar realizar una política de prevención.

Interviene **D^a Lorena Baeza Carratalá (PP)** para indicar que como se trata de un anteproyecto de ley en trámite parlamentario y del que se anuncian modificaciones, hasta que no se apruebe un texto definitivo, considera absurdo votar y lo más apropiado y responsable es abstenerse.

El Alcalde siente que nadie haya hablado en el debate de los niños.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV, 1 DECIDO y 1 I-ELS VERDS), 8 votos en contra (PP) y 1 abstención de D^a Lorena Baeza Carratalá (PP).**

7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I-ELS VERDS (RGE nº 2298, de 20-02-14) sobre cumplimiento del acuerdo plenario de 26-04-12 referente al problema de la carretera CV-777 que enlaza la Colonia Trinidad y Barrio El Vinclé con el Barrio Bonny que carece de aceras y de zona segura para el tránsito de peatones.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I-ELS VERDS, que dice así:

“En 28 de Marzo del 2012 y con numero de registro de entrada 5031 fue presentada moción por el grupo municipal Iniciativa_Els Verds: Compromis, aprobada por unanimidad en el pleno de 26 de abril del 2012, donde se presentaba el problema que existe referente a la carretera CV-777 que enlaza la Colonia Trinidad y Barrio el Vinclé con el Barrio Bonny al carecer de aceras, y de una zona segura para el transito de peatones. Dicha moción solicitaba a la Diputación de Alicante que habilitara una partida para acondicionar ese tramo de calzada.

A día de hoy, la situación sigue igual.

Por lo cual desde los grupos municipales de Iniciativa_els verds,y el Bloc, que forman la Coalició Compromis, proponen al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1º El Pleno insta al equipo de gobierno, ha realizar las gestiones necesarias ante quien corresponda para exigir el cumplimiento de la moción con registro de entrada 5031, que fue aprobada por unanimidad.

2º El equipo de gobierno cursará invitación al Diputado provincial de Infraestructura, planos,

obras y carreteras, de la Excmá Diputación Don Manuel Perez Fenoll, para que conozca in situ el lugar y la zona para la cual se solicita la obra reseñada.

3º El equipo de gobierno hará conocedor de la premura y necesidad de dicha obra, al Sr Diputado Don. Manuel Perez Fenoll en el plazo máximo de un mes, para que de inmediato acondicione el tramo al que nos referimos y adopte las medidas de seguridad necesarias para el tránsito peatonal por dicha zona.

4º El equipo de gobierno dará cumplida información del cumplimiento de esta moción a los distintos grupos municipales, en el plazo máximo de dos meses desde su aprobación.”

Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) realiza la siguiente intervención:

“Con una moción aprobada por unanimidad en el pleno de 26 abril 2013, para que Diputación en el más breve plazo de tiempo habilitara una partida para acondicionar el tramo de carretera que enlaza el barrio Bonny y la urbanización Bonanza con Trinidad y El Vinclé, a la altura del puente de la autopista ya que carece de aceras, incluso de arcén transitable para que los vecinos y vecinas del barrio Bonny que pagan sus impuestos como todos, que tienen que jugarse la vida cuando quieren bajar al pueblo (la mayoría son personas mayores que no conducen) porque tienen que ir por la carretera, porque no hay otra manera. Al igual que la gente que sube a pasear o a visitar el merendero y no tienen sitio seguro por donde ir.

Y a día de hoy lo único que se ha hecho por parte del Ayuntamiento es enviar a Diputación el certificado del acuerdo plenario.

No se ha insistido a Diputación para que vinieran y lo arreglaran, y por eso volvemos a pedir lo mismo pero esta vez, pidiendo (aunque se presupone) que se hagan todas las gestiones necesarias para que se tomen las acciones necesarias para solucionar el problema. Por eso pedimos que venga el señor Diputado Provincial de Infraestructuras, Planes, Obras y Carreteras y que lo vea con sus propios ojos.

Os pedimos nuevamente el voto favorable a todos los grupos para que este problema se solucione lo antes posible .

Estamos para velar por los intereses de los ciudadanos y ciudadanas, y para eso hay que insistir para conseguir lo que nuestros vecinos y vecinas necesitan.”

También manifiesta **Dª Noemí Soto Morant** que dispone de las firmas de muchos vecinos de ese lugar que solicitan de forma urgente que se arregle porque bajan al pueblo por la carretera y su visibilidad no es buena.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia que apoyará la Moción por ser una necesidad de los vecinos.

D. Alejandro Collado Giner (PP) interviene para confirmar que la Moción del 26 de abril de 2012 que presentó I.-ELS VERDS instaba a que el Pleno del Ayuntamiento se dirigiera a la Diputación Provincial de Alicante para que en un breve plazo habilitara una partida para acondicionar este tramo para los viandantes. Dice que se solicitó a los técnicos municipales que informaran si ese vial era del Ayuntamiento y el informe del técnico correspondiente dice: “la carretera que enlaza la Colonia Trinidad y Barrio El Vinclé con el Barrio Bonny, la titularidad es de la Diputación Provincial de Alicante. Se ha comprobado que ese tramo de carretera carece de aceras y de una zona segura para el tránsito de peatones.”. Por ello señala que el PP apoyó la Moción que se remitió a Diputación el 14 de mayo de 2013.

Indica que este tema está pendiente y considera que con las subvenciones que se reciben de Diputación, se puede destinar alguna a este tipo de actuaciones, pero no pueden fijar una fecha. También pregunta si las firmas recogidas de los vecinos se han presentado por registro de entrada, contestando D^a Noemí Soto Morant que no. Sigue diciendo D. Alejandro Collado Giner que votarán en contra de la Moción.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) dice que no recuerda en qué Pleno del año 2013 preguntó por qué no se había pedido una subvención para este proyecto, aunque pertenezca a la Diputación. También dice que la solicitud por parte de los vecinos se viene realizando desde hace muchos años, por ello les pide que no sólo envíen el certificado del acuerdo plenario a la Diputación Provincial, sino que se interesen por el tema e insistan más en ello.

D. Alejandro Collado Giner (PP) comenta que Diputación ofrece subvenciones, la mayoría de ellas para municipios de menos de 10.000 ó 5.000 habitantes, poblaciones que no tienen suficientes ingresos para este tipo de actuaciones. Afirma que se solicitan todas las subvenciones que convoca la Diputación y a las que se pueden acoger, y le recuerda que han de disponer del 100% de la partida presupuestaria para esa subvención, y después si la aprueban, recuperan un 60% o 70% o puede que se deniegue y por ello, manifiesta que hay que estar seguros de lo que se pide.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta si al corresponder a la Diputación Provincial el arreglo de esa carretera y no conceden subvención, si no se va a instar a que la arreglen.

El Alcalde indica que la Sra. Soto Morant entiende que no se han hecho las gestiones necesarias, no siendo eso cierto, aunque no conste nada por escrito.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) señala que lo que consta es lo que está escrito.

El Alcalde dice que esta Moción es demagógica, pero que, como ya ha indicado el portavoz del PP, se están realizando las gestiones pertinentes, aunque no pertenece al Ayuntamiento la titularidad de la misma.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BNV, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (9 PP y 1 DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 2299, de 20-02-14) para solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar la limpieza de barrancos y cauce del río Seco.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Todos conocemos la situación en que se encuentran tanto el cauce del Río Seco como los barrancos que desembocan en nuestra población, que debido a la falta de limpieza periódica se encuentran llenos de maleza, con el consiguiente peligro que ello conlleva, ante posibles situaciones meteorológicas que en nuestro territorio suelen derivar en fenómenos de gota fría, y que provocan inundaciones impredecibles como ya hemos

sufrido en más de una ocasión en un periodo no demasiado largo de tiempo. En el mes de noviembre del 2013 el Consell alertaba que 160.000 alicantinos viven bajo riesgo de inundación en caso de gota fría.

En estos casos las actuaciones preventivas en barrancos y ríos es fundamental y corresponden llevarlas a término en nuestro caso a la Confederación Hidrográfica del Júcar. En estos momentos carecemos de documento en el que dicho organismo afirme que tiene previsto realizar actuaciones de limpieza tanto del cauce del Río como de los barrancos de la zona.

Sí sabemos, por el contrario, que la falta de limpieza de cauces y barrancos nos conducen a situaciones como las vividas en 1987, 1997, 2003, 2007 en las que en el caso de 1987 solo la casualidad impidió una desgracia que podía haber derivado en una catástrofe humana.

¿Y qué se ha hecho para evitar una situación así? NADA, Todos los informes de la Universidad elaborados al respecto, así como el Plan Antirriadas de la comarca de L'Alacantí, tachan el PGOU último del Campello como un instrumento cuyo único objetivo es promover la facilidad para construir en cualquier lugar, no respetando los cauces naturales de vías fluviales, con construcciones en las laderas de los barrancos, incluso cubriendo viales fluviales y convirtiendo la mayor parte de la población (casco urbano y urbanizaciones) en zonas de alto riesgo de inundación ,incluso se habla en algún apartado que debido a la actuación irresponsable de los distintos equipos de gobierno que han actuado en elaboración y aprobación de los distintos PGOU hasta el momento creando más barreras en lugar de solucionar las existentes, se dan las condiciones para que se vuelva a repetir la catástrofe de 1934 en la que una riada arrasó literalmente la población, esta vez con consecuencias peores dado el crecimiento descontrolado a que se ha visto sometido el urbanismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace mas necesario la actuación urgente de la Confederación o en su caso del Ayuntamiento puesto que el funcionamiento de dicho Organismo permite que los Ayuntamientos puedan solicitar realizar actuaciones de esta índole.

Y puesto que el ayuntamiento dispone de remanente, es de desear que se invierta en actividades que beneficien a la población antes que pagar a los bancos, puesto que en este caso hay que añadir el apelativo de seguridad en la vida de la población , que además se verían beneficiados todos aquellos campelleros ycampelleras que fuesen contratados para realizar estos trabajos.

Es por lo que los grupos Bloc e Iniciativa_Els Verds, que forman la coalicio Compromis, proponen al pleno de la corporacion los siguientes acuerdos:

1º Solicitar la autorización administrativa a la Confederación Hidrográfica del Júcar para la realización de las actuaciones de limpieza en los barrancos y cauce del Río Seco en El Campello, a la mayor brevedad posible.

2º Que los servicios técnicos articulen los mecanismos adecuados, para que dichos trabajos sean realizados por parados de larga duración del municipio de el Campello, atendiendo a su situación familiar.

3º Que el equipo de gobierno cree una partida presupuestaria en el apartado de

inversiones para el presupuesto 2014, y en caso de prorrogarse, articule mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de esta moción.

4ª Los grupos municipales en el plazo de dos meses serán informados del cumplimiento de esta moción, por parte del equipo de gobierno.”

Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) señala:

“La situación en que se encuentran los distintos barrancos de la zona, así como el cauce del río Seco, es de abandono,

Tanto por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar (que es el organismo responsable) como del Ayuntamiento (por no obligarles a cumplir).

Hoy en día se dan las condiciones óptimas para que ante fuertes lluvias que se pudieran producir (a las que la provincia de Alicante se ve sometida con muy alta frecuencia), la población de El Campello fuese objeto de fuertes riadas e inundaciones de las que desgraciadamente ya tenemos, y no muy buenas, experiencias.

Después de que en noviembre del 2013 el Consell alertara de que 160.000 alicantinos viven bajo riesgo de inundación en caso de gota fría, y de que en un pleno un vecino solicitara que el Ayuntamiento se pusiera en contacto con Conselleria para hacer actuaciones en los mismos.

Después de buscar información al respecto, y ver que en el Patricova sale Campello como riesgo medio de inundación.

De hacer un seguimiento (hasta donde se podía llegar) de los barrancos y el cauce del río (que tenemos fotos, de la situación en la que están)

Después de ver por ejemplo en el 4º informe del estudio de inundabilidad del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de El Campello, que como medidas correctoras particulares, entre otras, establece:

“ mantenimiento y limpieza del cauce y lecho del barranco de Cabrafich, tanto en los últimos metros antes de su conexión con el canal de derivación hacia el río Seco, como en el mismo canal.

Que en el mismo informe, en el apartado de conclusiones, diagnóstico y riesgo de inundación

Cuando habla del barranco de Cabrafich.... pone “ se estima que el canal no desborda e íntegramente desagua en el río Seco, si bien es cierto, que con el descuido y dejadez en la limpieza del cauce y del canal puede derivar en desbordamientos tal y como ocurrió en el episodio del año 1987.

Cabe indicar que esta canalización se encuentra en gran medida ocupada por vegetación de tipo arbustiva, lo cual empeora las condiciones de drenaje.

La existencia de barreras generadas por la construcción de la A-7 y la AP-7, constituyen, aun mayor si cabe, un supuesto de efecto tapón y desvío de los caudales aportados y desbordados del barranco de Cabrafich hacia el litoral y núcleo urbano de El Campello como en épocas pretéritas.

A esto hay que añadir la casi total ausencia de red de pluviales en todo el municipio, que solo se ha tratado en algunos casos puntuales, aun así de manera improvisada y siempre después de surgir los problemas, generando soluciones limitadas y de escaso éxito en

episodios de lluvias extraordinarias.

Leyendo todos estos documentos, y viendo in situ, el estado en los que se encuentran los barrancos y el río, uno se asusta.

De las medidas preventivas que podemos hacer, es la limpieza y mantenimiento de los barrancos y del río para intentar aminorar las consecuencias de una riada.

Sabemos que corresponde a la Confederación, pero no podemos quedarnos con las manos cruzadas a verlas venir, sabiendo que hay posibilidad de que el Ayuntamiento se haga cargo de las actuaciones de limpieza.

Y si a ello le podemos añadir la posibilidad de que esos trabajos lo realicen gente parada de nuestro municipio, pues mejor que mejor.

Prevenir antes que curar, por eso os pedimos el apoyo a todos los grupos, y que no tengamos nunca que lamentarnos de algo que se podría haber prevenido.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) se muestra conforme con los acuerdos, porque su grupo, cuando presentó el Plan de Empleo ya dijo que una de las actuaciones podría ser la limpieza de los barrancos, aunque no están de acuerdo con algunos de los argumentos de la segunda página de la Moción.

Dª Marita Carratalá Aracil (DECIDO) está de acuerdo con el primer punto de los acuerdos de la Moción, pero el segundo y tercer acuerdo no son legales, requiriendo al Secretario para que lo explique.

D. Ignacio M. Colomo Carmona (PP) pregunta si saben de cuántos barrancos dispone el municipio, indicando que son ocho más un río y le sorprende que sea el partido de Los Verdes el que diga que hay que estar limpiando los cauces, cuando se está llevando a cabo una limpieza de residuos sólidos urbanos (escombrajes, basuras,...) en colaboración con la Concejalía de Servicios. Sigue diciendo que la limpieza de los barrancos lleva consigo una protección del ecosistema y no todas las plantas o arbustos se pueden quitar y la potestad corresponde a la Confederación Hidrográfica del Júcar, que es la que tiene la potestad para decidir quién va a limpiar porque hay empresas cualificadas para ello y da lectura a lo siguiente:

“En primer lugar, es necesario informar que respecto la Limpieza de Barrancos y cauces del municipio, que la Concejalía de Medio Ambiente ha realizado varias solicitudes la limpieza de los B. del Messell y L´Amerador, dado las inquietudes de la Corporación y de los vecinos de la zona. La última solicitud es de 19-08-2013. En contestación a la misma, resumidamente, la CHJ comunicó al Ayuntamiento lo siguiente: “... El área de gestión Medioambiental informa que se ha dado traslado de la misma al Servicio de Actuaciones en Cauces para el estudio y análisis de las Actuaciones que, en su caso, resulten necesarias en cumplimiento del RD 984/1989, art. 4. apart. k), que atribuye a las Comisarías de Aguas la realización de las obras de mera conservación de los cauces públicos. Esta función se viene desarrollando mediante programación anual, según las disponibilidades presupuestarias, en todo ámbito de su competencia ...”

Por tanto, respecto a los citados Barrancos, la CHJ parece que está examinando la petición de limpieza, pero a los solos efectos de su posible inclusión de en los proyectos de limpieza que se programen anualmente en función de los presupuestos asignados y la prioridad que los Servicios de la CHJ aprecien, según la necesidad y urgencia de la limpieza. En consecuencia, se desconoce hasta el momento el resultado de aquellos estudios y análisis,

y por ende su inclusión en la programación de la CHJ.

En segundo lugar, es necesario informar que respecto a un aspecto de la Limpieza de cauces y barrancos, en particular la retirada y gestión de los Residuos urbanos, ya las Concejalías de Medio Ambiente y Servicios Públicos están planificando una actuación para solicitar la Autorización preceptiva a la CHJ en algunos de los barrancos y cauces de los tramos de las zonas urbanas, concretamente: cauce del Rio Seco, L´Amerador, El Messell y el Barranco de la zona del Clot de l´illot.

En tercer lugar, respecto a actuaciones integrales de limpieza de cauces y barrancos en sentido técnico, no sólo circunscrito a la retirada y gestión de residuos sólidos urbanos, sino que podría incluir podas, aclareos, eliminación de vegetación, movimiento de tierras, acondicionamiento de márgenes, retirada de posibles obstrucciones, etc es necesario precisar que:

- a) que en general y abstracto, la limpieza de barrancos es una cuestión relevante para la prevención de riesgos de inundaciones;
- b) no obstante, se necesitan criterios y equipos técnicos, que valoren, como premisa, prioridades y necesidades ante los riegos que puedan existir por el estado de los barrancos y cauces respecto a la limpieza de los mismos;
- c) lo anterior implica analizar que barrancos o zonas necesitan de dichas actuaciones, estableciendo prioridades y necesidades a la hora de identificar en que barranco es necesario acometer la limpieza y concretar, y en su caso, las actuaciones particulares que deben realizarse;
- d) Por otro lado, y relacionado con lo anterior, detectada la necesidad y debido a las exigencias que implica la Limpieza en sus condiciones ambientales, geológicas, hidráulicas, etc., a efectos de acometer la actuación con criterios técnicos adecuados que no comprometan, por ejemplo, la capacidad de drenaje o los ecosistemas de aquellos, se precisa planificar, elaborar y documentar un proyecto-memoria que presente las garantías técnicas precisas para proceder a su autorización, ejecución, dirección y control.

En cuarto lugar, analizados los anteriores factores y los recursos técnicos y humanos de la Corporación, excluyendo la actuación aislada programada de la retirada de residuos que en su caso se puede realizar (o bien también a incluir posteriormente en actuaciones más generales), para la limpieza de los barrancos y cauces es preciso solicitar la colaboración, y en su caso auxilio, de las demás Administraciones implicadas: por ejem. CJH y G.V. (Consellería de Gobernación, de Territorio y Medio Ambiente, de Empleo).

Respecto a que los trabajos sean realizados por parados de larga duración, ninguna duda al respecto: se van a articular los sistemas precisos para analizar y llevar a cabo dicha disponibilidad ante la necesidad de acometer dichas actuaciones de limpieza general, si los recursos personales del Ayuntamiento son insuficientes, no están disponibles o no son cualificados.

Realizadas todas las labores previas de programación y planificación, antes expuestas, y conocida la viabilidad técnica, el interés general afectado o la concreción de los importes y necesidades económicas que implican cada tipo de actuación.”

Sigue diciendo **D. Ignacio M. Colomo Carmona (PP)** que durante la mañana de hoy, han estado el Técnico de Medio Ambiente y una compañera de Servicios Públicos, estudiando la

posibilidad de que venga un técnico facultativo de la Confederación Hidrográfica del Júcar y nos diga qué hay que hacer. Considera que el único río que puede tener más riesgo es el río Seco y sólo en dos puntos.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) dice que sabe que tiene que ser un técnico el que diga qué plantas quitar y cuáles no, pero es que existen muchos escombros y podas que se podrían quitar y para ello se podría coger a gente del pueblo. Sigue diciendo que en el Pleno de diciembre le solicitó por escrito que le enviara toda la documentación que tuviera sobre este tema, recordándole el Sr. Colomo que ya le dijo en ese Pleno que la información que tenía era consecuencia de una conversación telefónica.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) comenta que no ha contado los barrancos que hay, pero sí que los ha podido fotografiar y no es cierto que estén limpios, por lo que invita al Sr. Colomo Carmona a que camine por uno de esos barrancos (el del Amerador, por ejemplo). Por otro lado, dice que todo lo que pide la Confederación Hidrográfica del Júcar en un proyecto técnico es la forma oficial de decir que no tiene dinero ni ganas de hacerlo y no va a permitir que el Ayuntamiento lo haga, aunque éste tiene personal muy cualificado para ello.

D. Ignacio M. Colomo Carmona (PP) señala que no ha dicho que los barrancos estén limpios, sino que se están haciendo actuaciones y mientras haya vecinos que aboquen escombros, no se podrá hablar de limpieza.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) insiste en que no se refiere a vecinos que han depositado escombros, sino alguna administración que ha estado trabajando en la depuradora de Alkibir y como le ha podido molestar un pino, lo han talado y lo han depositado en el Barranco del Amerador.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) quiere que se aclaren los puntos segundo y tercero de esta Moción.

El Alcalde explica que lo solicitado en el punto 2º “que los servicios técnicos articulen los mecanismos adecuados para que dichos trabajos sean realizados por parados de larga duración del municipio de El Campello, atendiendo a su situación” no está permitido legalmente, porque cuando se convoca un puesto de trabajo, se puede presentar cualquiera. Además lo señalado en el punto 3º “que el equipo de gobierno cree una partida presupuestaria en el apartado de inversiones...” dice que no se puede aceptar porque quien debe realizar estos trabajos es la Confederación.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BNV, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (9 PP y 1 DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 2315, de 20-02-14) manifestando su desacuerdo con la Resolución de 14-02-14 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por la que se actualiza el catálogo de unidades, puestos de trabajo docente y otros aspectos de determinados centros docentes públicos..

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“Ante la resolución de 14 de febrero de 2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y

Deporte, por la que se actualiza el catalogo de unidades, se modifican los puestos de trabajo docente, de la denominación y otros aspectos, de determinados centros docentes públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria y Educación Especial, de titularidad de la Generalitat.

Las argumentaciones por las cuales se realizaran estos recortes en el próximo curso escolar 2014/2015 señalan que;

...teniendo en cuenta las previsiones de escolarización del alumnado de los referidos niveles de enseñanza – dentro del marco de la planificación educativa -, la actualización de la oferta de programas lingüísticos y la estimación de distintas solicitudes relacionadas con cambios de denominación de centros existentes, habiéndose aplicado el procedimiento establecido, se exige la introducción de variaciones respecto al catálogo publicado mediante la Resolución de 2 de abril de 2013, para que las necesidades educativas, a partir del curso escolar 2014-15, estén debidamente atendidas...

Desde EU consideramos que estos motivos están basados en un supuesto falso, no ajustándose a las necesidades del municipio de El Campello y manifestamos que los recortes son la única razón por la cual la Conselleria ha publicado esta resolución.

Aprovechando el arreglo escolar para beneficiar a la enseñanza privada, que no sólo no sufre recortes en sus conciertos y aportaciones de dinero público, sino que cada vez cuenta con más unidades educativas, autorizadas por una Conselleria que a la vez decide cerrar unidades en los centros públicos.

Como podemos comprobar la escuela pública no es una prioridad para la administración valenciana. Y el recorte de las plantillas es un grave ataque a la calidad de la educación y a las condiciones laborales del profesorado.

Esta resolución (recorte) afecta a la escuela pública de nuestro pueblo de la siguiente forma:

- **CP El Fabraquer:** Recortan 1 profesor/a de Educación Infantil.
- **CP Rafael Altamira:** Recortan 1 profesor/a de Educación Infantil.

Dos profesores/as menos en nuestro pueblo, una vez más la administración recorta los derechos de los más débiles. Desde Esquerra Unida estamos en contra de estos recortes que vulneran los derechos de los niños/as a recibir una educación ajustada a sus necesidades.

Necesidades que vienen recogidas en la carta internacional de los derechos de los niños y niñas, la educación es un derecho y no un servicio que se oferta según las necesidades del mercado.

Por otro lado, también se vulneran los derechos de los profesionales que obtuvieron la plaza en un concurso de traslados. Rompiendo por parte de la Conselleria un acuerdo del anterior orden de plantillas firmado en 1996, por todos los sindicatos, un documento que se consensó y que ha dado estabilidad a las plantillas y a los equipos de trabajadores durante mas de 15 años en la escuela publica.

Ahora la Conselleria impone una normativa que con sus recortes ha provocado el rechazo de las familias, maestros/as y sindicatos.

Por todo lo anterior, proponemos los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que El ayuntamiento de El Campello muestre su desacuerdo a la RESOLUCIÓN de 14 de Febrero de 2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se actualiza el catalogo de unidades.

SEGUNDO.- Que El Ayuntamiento de El Campello inste a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a que derogue esta resolución y continúe haciendo el ajuste basándose en el anterior orden de plantillas 2011.

TERCERO.- Que El Ayuntamiento de El Campello inste a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para que se mantengan las plantillas de 2011 en los centros públicos El Fabraquer y Rafael Altamira.

CUARTO.- Que El Ayuntamiento de El Campello dé traslado de estos acuerdos a:

- A la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte
- A los Servicios Territoriales de Educación.
- A los claustros y directores/as de los colegios públicos CP El Fabraquer y CP Rafael Altamira.
- A las AMPAS de los colegios públicos CP El Fabraquer y CP Rafael Altamira.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica:

“Tras la resolución del pasado día 14 de la Conselleria de Educación, el municipio de El Campello perderá 2 profesores/as, 1 en el CP El Fabraquer y 1 en el CP Rafael Altamira de Educación Infantil.

El pasado año el consejo escolar municipal solicitó para este curso 2012/2013 el incremento de 3 unidades en el CP El Fabraquer, no obstante la contestación de consellería fue eliminar 6 profesores/as y cancelar la construcción del CP N5, dejando consecuentemente los barracones en este último. Ahora la Conselleria de Educación no solo hace caso omiso a las peticiones del colectivo educacional sino que recorta dos profesores/as más.

Esto es "la crónica de una muerte anunciada" junto con la reducción de las inversiones, abandono de nuevas construcciones, supresión de ayudas.....El ataque a una de las etapas fundamentales para el desarrollo de los niños y las niñas en "educación Infantil" es un golpe muy duro, su incorporación a la Educación Pública fue un logro de muchos años de lucha, no nos olvidemos que la incorporación de la mujer a la vida laboral en esta etapa educativa es fundamental.

El nuevo zarpazo de la derecha nos retrotrae a muchos años atrás. Mientras se suprimen unidades en la escuela Pública, se autorizan nuevas unidades a la privada que no sufre los recortes brutales.

Las motivaciones por las cuales la Conselleria recorta y recorta descubren la maniobra de reducción en las plantillas de profesorado. El recorte en las plantillas es una nueva agresión a la calidad de la educación y a las condiciones laborales del profesorado, pues el colectivo de educadores también es sometido a desempeñar su profesión en la escuela concertada y privada. La contratación y despidos en este tipo de colegios no está regulada directamente por la administración pública educativa, por lo tanto, se les otorga libertad para mercadear con la enseñanza.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) manifiesta su apoyo a la Moción y todas aquellas que vayan contra la educación pública como la Ley Wert y todas aquellas que tomen decisiones mientras tengan el ministro que tienen y la ley que han aprobado.

Dª Marisa Navarro Pérez (PP) indica:

“Según la Moción de EUPV, cuando se refiere a “... las previsiones de escolarización del alumnado de los referidos niveles de enseñanza, dentro del marco de la planificación educativa, a partir del curso escolar 2014-15, estén debidamente atendidas...”, se les ha olvidado poner “Visto los expedientes y las propuestas efectuadas por las direcciones territoriales de educación”, es decir, se ha tomado esta determinación, tras realizar el estudio pertinente sobre las previsiones de las matriculaciones de los alumnos. Lo que no entiendo es que usted se refiere en su moción a que “desde EU consideramos que estos motivos están basados en un supuesto falso, no ajustándose a las necesidades del municipio de El Campello”, supuesto falso.

En primer lugar se han suprimido dos unidades en dos colegios y están justificadas y es un supuesto real, no hay suficientes niños. Que en el curso 2013/2014, el actual, han quedado vacantes en los colegios. Se suprimen estas dos unidades por falta de matriculaciones, no porque se vayan a la privada, como usted dice, sino porque no hay demanda y por lo tanto hay muchos menos niños que matricular. También le digo que los padres deciden donde quieren llevar a sus hijos, a la privada, a la concertada o a la pública.

No se pueden dejar las mismas unidades como las del curso escolar del 2011 y el profesorado, que es lo que le preocupa, porque esas dos aulas estarían vacías de niños.

En el curso 2011/2012 habían matriculados en nuestro municipio en primaria 1913 alumnos. Los niños nacidos en el año 2008, que son los que les corresponde entrar en Infantil de 3 años, fueron 308 niños, de los cuales 222 se matricularon en la escuela pública de nuestro municipio.

En el curso actual, el 2013/2014, hay matriculados en nuestro municipio en primaria 1858 alumnos. Los nacidos en el año 2010, que son los que les corresponde matricularse en infantil de 3 años, fueron 253 niños, de los cuales 171 se matricularon en la escuela pública de nuestro municipio. Han bajado las matriculaciones en 51 niños.

La previsión para el curso 2014/2015 es inferior, ya que los niños nacidos en el municipio es de 223 niños, 30 niños menos.

Usted sabe que las unidades se abren y se cierran según la demanda. En conclusión, se suprimen las unidades de infantil, debido al descenso de la natalidad.

Nuestro voto será no.”

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que cada padre lleva a su hijo donde quiere y se ha hecho un estudio sobre la demanda de las matriculaciones, pero es cierto que con la ley Wert que impone a los colegios públicos la asignatura de religión, que está bajando la calidad, que es sexista, que en este municipio hay un colegio apuntalado con trescientos puntales y otro con barracones, es lógico que los niños vayan a la escuela concertada y por eso baja la demanda de matrículas, y señala que esta ley está enfocada a llevar a los niños a colegios privados. Sigue preguntando si es cierto que en el Colegio Salesiano, en el último

Consejo Escolar, pidió la ampliación del concierto para dos unidades con el respaldo del Alcalde.

D^a Marisa Navarro Pérez (PP) señala que la Moción presentada por EUPV no se refiere a que la Ley Wert obligue a dar religión, sino que el cierre de las unidades es porque no hay niños matriculados para tener una clase más.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta por qué el Colegio Salesiano pide ampliar las unidades, contestando la Sra. Navarro Pérez que ese es un tema del Colegio Salesiano que no tiene nada que ver con la Moción presentada.

El Alcalde contesta a la portavoz de EUPV diciendo que a él le parece perfecto que el Colegio Salesiano quiera ampliar sus unidades, porque entiende que los padres tienen derecho a elegir a qué colegio quieren llevar a sus hijos.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) insiste en que el Colegio Salesiano es un colegio concertado y por lo tanto pagado con el dinero de todos, y le sorprende que el Alcalde esté dando su conformidad a la ampliación de unidades de un colegio privado, cuando su municipio tiene colegios públicos, uno apuntalado con trescientos puntales y otro con barracones y no se ha insistido a Consellería para que construyan el colegio nº 5.

El Alcalde indica que en el municipio de El Campello los padres no tienen la opción de poder elegir, teniendo que optar por un colegio fuera del municipio, si lo quieren concertado.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BNV, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (9 PP y 1 DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 2326, de 20-02-14) en defensa de los ciudadanos afectados por el impago de la Generalitat de las ayudas para adquisición, alquiler y rehabilitación de vivienda.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PSOE, que dice así:

“Reivindicar el derecho a la vivienda implica luchar por la inclusión de las personas más vulnerables de la sociedad y hacer respetar la obligación legal de garantizar una vida digna para todos. Como indica el Observatorio DESC: El derecho a una vivienda digna no solamente hace referencia al derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo donde encontrar refugio, sino que también implica acceder a un hogar y a una comunidad seguras en las que vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

Los efectos de la burbuja inmobiliaria en la Comunitat Valenciana, y la falta de una política pública de vivienda han tenido repercusiones dramáticas para miles de valencianos. En la actualidad, nos enfrentamos a una doble problemática, la de aquellos ciudadanos que hacen frente a un desahucio por imposibilidad de pagar su hipoteca, y la de aquellos ciudadanos que en su día confiaron de buena fe en la Generalitat Valenciana, para acceder a una vivienda protegida, porque entre otras cosas, estaba subvencionada, y ahora se encuentran con el impago de dichas ayudas por parte del gobierno autonómico.

La Generalitat Valenciana adeuda en concepto de cheque vivienda 137.032.955,9 millones de euros a 13.508 ciudadanos de la Comunitat Valenciana. En concepto de ayudas al alquiler, se adeuda 3.500.102,70 millones de euros a 1.812 personas. Y en concepto de ayudas a la rehabilitación, tanto de particulares como comunidades de vecinos, 77.123.024,18 millones de euros a 12.747 personas.

En el municipio de El Campello, la deuda asciende a 873.504,82 en concepto de cheque vivienda, con 85 afectados. En materia de alquiler se adeuda 19.926, con 8 afectados. Y en concepto de ayudas a la rehabilitación se adeuda 18.359,68, con 3 afectados.

La administración autonómica ha de implicarse y velar por una política pública de vivienda y garantizar este derecho tal y como prevé el artículo 16 del Estatuto de Autonomía.

El Síndic de Greuges y también el Síndic de Comptes han hecho referencia a esta cuestión en sus últimos informes. Ya que la Plataforma de Afectados por Impagos de ayudas a la vivienda, presentó quejas tanto a la Sindicatura de Greuges como al Síndic de Comptes y a éste último le pedían que auditara la línea T0304 Plan Vivienda, y el Síndic en su informe indica que “deben adoptarse por los centros gestores, de asesoramiento jurídico y de control interno las medidas necesarias para concretar la naturaleza jurídica de las resoluciones y darles el tratamiento contable pertinente en la Cuenta General de 2013”.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Dotar de reconocimiento contable a la deuda contraída en concepto de ayudas para la adquisición, alquiler y rehabilitación de vivienda.
- 2.- Establecer un calendario de pagos razonable para abonar a los ciudadanos la cantidad adeudada.
- 3.- Respetar el orden de presentación de las solicitudes al establecer el calendario de pagos.
- 4.- Abonar dicha cantidad a través del Fondo de Liquidez Autonómico.
- 5.- Dar cuenta a la plataforma de afectados por el impago de las ayudas a la vivienda y a los grupos con representación parlamentaria en les Corts Valencianes.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que la Moción viene motivada por un artículo de prensa, en el diario Información, que alertaba de que en la Comarca de l'Alacantí se deben 7 millones de euros en ayudas a la vivienda de protección oficial. Por ello dice que el grupo socialista confecciona esta moción con una argumentación genérica y les parece que éstos son los problemas reales de los 85 ciudadanos afectados que tienen una deuda de 873.000 euros de cheque vivienda que le corresponde a la Generalitat y no a Zapatero, como ha indicado la Sra. Cámara Marín, además de otros afectados con deudas por rehabilitación y otros por ayudas de alquiler. El Síndic de Greuges y el Síndic de Comptes, han hecho referencia a ese tipo de informes y la Plataforma de afectados ha presentado quejas en todos los organismos y por ello se pide que si se están pagando deudas con el fondo de liquidez autonómico, que dentro de esas deudas se contemplen también las deudas adquiridas por el Consell con sus anuncios de ayudas para viviendas y a las que mucha

gente se ha sumado.

D. Alejandro Collado Giner (PP) responde a la Moción, indicando que dentro de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente existen unos enlaces a los que puede acceder la gente para adquirir información sobre la ayudas, documentación que deben presentar, recomendaciones importantes, a dónde presentar las solicitudes, los plazos, etc... Sigue diciendo:

“Desde la Generalitat se garantiza el cobro de las ayudas en cuanto haya dotación presupuestaria. Desde la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente se ha comunicado a los afectados en varias ocasiones que las ayudas a la vivienda no prescribirán.

Los responsables de la Consellería, incluida la Consellera Isabel Bonig y su equipo de dirección, han mantenido reuniones periódicas con los miembros de la Plataforma de Afectados de las Ayudas a la Vivienda y cada vez que han solicitado una reunión, se les ha atendido.

La Generalitat ha ido abonando un avance de estas ayudas. El Consell trabaja en tres líneas de acción para hacer efectivo el pago de estas ayudas a la vivienda:

1ª.- Pago genérico ayudas a la vivienda: a finales de junio, el Consell estableció una vía de pago genérico de ayudas a la vivienda que establece el pago de entorno a 400.000 euros mensuales, que se van abonando por orden de antigüedad. Entorno unas 2567 familias ya se han beneficiado de las ayudas en estos meses, entre cheque acceso a la vivienda y alquileres. Entre 2013 y enero de 2014 se ha pagado un total de 3,8 millones de euros.

2ª.- Un total de 8,5 millones de anticipos bancarios: en dos años, 1084 familias valencianas han recibido ayudas para cubrir los anticipos bancarios y que superan los 8 millones de euros.

La Generalitat aprobó en 2012 una modificación presupuestaria de 5 millones de euros para pagar a un total de 644 personas que habían solicitado un anticipo bancario. En los presupuestos de 2013, también se consignó una partida de 3,6 millones y benefició a 440 personas, evitando así que los ciudadanos se vieran obligados a asumir esta deuda.

3ª.- Orden de ayudas a vivienda para familias en situaciones de especial vulnerabilidad. Presupuesto total: un millón de euros. A fecha de hoy se han pagado 497.664 euros a 61 familias.

Por otra parte, en 2013 también se realizaron pagos a otras líneas de ayuda en materia de vivienda para el fomento del parque de vivienda en alquiler y comunidades de propietarios para rehabilitación, por un importe de 6,8 millones de euros.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que el portavoz del PP cada vez que debate sólo ofrece cifras que no son reales.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BNV, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (9 PP y 1 DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 2355, de 21-02-14) en referencia a cursos de prevención de riesgos laborales para desempleados.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PSOE, que dice así:

“Ante la situación económica que sufren los ciudadanos en nuestro municipio y su repercusión en el desempleo, generado en gran parte dentro del sector de la construcción, se hace necesario adaptar medidas para mejorar las perspectivas de cara a la empleabilidad de los desempleados de este sector.

Ante lo que antecede y la entrada en vigor del IV Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y su continuidad en el V Convenio colectivo, el cual exige una formación mínima en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) mucho más amplia que la anterior en la consecución de la Tarjeta Profesional de la construcción (TPC), se hace necesario que el Ayuntamiento promueva la realización de estos cursos para desempleados, como ya hizo en 2013.

Que estos cursos tengan carácter gratuito para aquellos desempleados, con o sin prestaciones, residentes en nuestra localidad, para facilitar se empleabilidad en el sector de la construcción, con este requisito necesario, solicitamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que se habilite una partida de 15000 € para realizar cuantos cursos sean necesarios en “formación inicial” de 8 h. y “formación específica” de 20 h. en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

2.- Que el Ayuntamiento tome las medidas oportunas para la realización de estas actividades formativas.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que asume que el Ayuntamiento pueda ser incompetentes para desarrollar este programa, ya que una de las consecuencias de la nueva Ley de Sostenibilidad de las Administraciones Locales es que ahora también recortan a los ayuntamientos capacidad de gestión. Pide que el Ayuntamiento solicite a la Consellería, o a quien corresponda, que ceda la competencia para celebrar este tipo de cursos y lo justifica con una conversación que mantuvo con una persona en el paro que le comentó que para poder trabajar en la construcción le pidieron una tarjeta profesional de la construcción que le habilita en la prevención de riesgos laborales, lo cual le sorprendió y por ello se informó que para obtener esta tarjeta hay que realizar unos cursos a los que no tiene la gente acceso por su alto coste. Por ello dice que se plantearon la posibilidad de que el Ayuntamiento gestione la realización de estos cursos gratuitos a las personas en paro.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) manifiesta:

“Como bien refieren los argumentos de esta propuesta, el convenio colectivo del sector de la construcción fue firmado y aceptado por la sección sindical correspondiente de CCOO y UGT, en representación de los trabajadores y trabajadoras en 2012. Por tanto, realizar este tipo de actualizaciones formativas es responsabilidad directa de sindicatos y empresas. Usurpar desde la administración local las labores por las que fueron creados los organismos sindicales en defensa de los trabajadores y trabajadoras, sería asumir la campaña de

desprestigio hacia una de las herramientas más eficaces para la mejora de las condiciones de vida de la clase trabajadora desde la transición.

Desde EU consideramos también que el servicio público de empleo y el servicio valenciano de empleo son las entidades responsables de ofertar cursos de actualización y formación ocupacional a demandantes de empleo. Estas entidades están ofreciendo, actualmente, cursos gratuitos para desempleados en prevención de riesgos laborales.

Por otro lado, entendemos que la reserva de 15.000€ en los presupuestos municipales se dirigen a externalizar en formadores privados y en empresas privadas de formación ocupacional, hecho que actualmente ya estamos pagando todos y todas de nuestros impuestos para que realicen esta labor los organismos oficialmente creados para ello, como el SERVEF.

Por lo tanto, no apoyaremos esta propuesta.”

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) señala que en este Pleno se han presentado dos mociones que piden partida presupuestaria, por ello espera que si alguna de estas mociones se contempla en los próximos presupuestos, éstos se aprueben con el apoyo de todos los grupos municipales. Por otro lado considera que estos cursos se están realizando.

D^a Noelia García Carrillo (PP) indica que se realizaron dos cursos de 8 y 20 horas, y considera que si la persona que está en paro de larga duración, si no se le ha convocado a ninguno de estos cursos del año pasado, puede que no esté registrado en el CADEM, que es una de las condiciones para poder realizar estos cursos. Dice que tienen voluntad de volver a realizar estos cursos, pero la Ley de Sostenibilidad no lo permite, por lo que están gestionando para poder conseguirlo, anunciando que han convocado la celebración de un curso de 20 horas, gratuito, en el que el Ayuntamiento colabora con las instalaciones y que a partir de mañana empezarán a colocar los carteles anunciadores.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) se alegra de que hayan sido tan diligentes en este tema.

El Alcalde aclara que, aunque la votación a esta Moción de su grupo va a ser en contra, la realización de este curso entraría dentro de la catalogación de actividades impropias del Ayuntamiento, que se ha conseguido mediante un convenio y, además, considera que la partida de 15.000 euros es excesiva, recordando que, como ha dicho la Concejala de Empleo, los parados han de estar apuntados en las listas del CADEM.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) se refiere a que lo mismo ocurre, por ejemplo, con la realización de cursos de manipulador, contestando D^a Noelia García Carrillo que estos cursos de manipulador se dan totalmente gratuitos, tanto desde Juventud como desde Empleo. Insiste el Sr. Varó Reig en que sean totalmente gratuitos los cursos que permitan la empleabilidad de los parados del municipio.

Por último **D^a Noelia García Carrillo (PP)** recuerda que la única condición que se exige para la realización gratuita de estos cursos, es que estén inscritos en las listas de desempleados del CADEM.

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (9 PP, 1 DECIDO y 1 EUPV) y 9 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS).**

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 2359, de 21-02-14) manifestando su desacuerdo con la Resolución de 14-02-14 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por la que se actualiza el catálogo de unidades, puestos de trabajo docente y otros aspectos de determinados centros docentes públicos.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“El DOCV de 18 de febrer publicava la RESOLUCIÓ de 14 de febrer de 2014, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, per la qual es modifica el catàleg d'unitats, els llocs de treball docent, la denominació i altres aspectes de determinats centres docents públics d'Educació Infantil, Educació Primària, Educació Infantil i Primària i educació especial de titularitat de la Generalitat resolució coneguda com arranjamet escolar.

Segons l'arranjament definitiu s'han creat 6 unitats d'infantil, 112 de primària i 5 d'Educació Especial. En canvi, s'han suprimit 152 d'Infantil, 69 de Primària, 3 d'ESO i 5 d'Educació Especial.

En l'arranjament escolar d'enguany s'ha demostrat l'impacte negatiu que ha tingut el districte únic en l'escola pública, ja que hi ha centres que perdran unitats encara que tinguen demanda perquè altres centres d'altres barris allunyats han perdut matrícula, segons Conselleria. Això demostra que la pretesa llibertat d'elecció de centres per part dels pares i mares és falsa i no s'aplica per als centres públics, on s'estan retallant unitats, encara que tinguem demanda. A més, enguany la Conselleria està desmantellant els centres que tenen barracots, no amb la construcció de nous centres educatius, sinó eliminant unitats, o directament els centres sencers.

L'arranjament és alhora un atac històric a l'ensenyament en valencià al estar 155 unitats en valencià afectades per al curs que ve amb l'arranjament escolar aprovat. D'un total de 136 escoles públiques afectades per la supressió d'unitats en valencià, 5 d'elles seran tancades. Hi ha 72 unitats en valencià suprimides d'Infantil i Primària i 83 més estan en centres amb doble línia educativa. En aquest segon cas queda resoldre quina unitat perden, si la de castellà o la de valencià. Amb aquesta resolució no s'ha respectat el context sociolingüístic de les escoles, en uns casos han matat directament als centres, en altres han assestat un colp duríssim a la normalització de la nostra llengua en les grans ciutats, Alacant, València i Castelló.

Per tot això presentem les següents propostes:

Primer.- L'Ajuntament del Campello insta a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport a rebutjar la RESOLUCIÓ de 14 de febrer de 2014, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, per la qual es modifica el catàleg d'unitats, els llocs de treball docent, la denominació i altres aspectes de determinats centres docents públics d'Educació Infantil, Educació Primària, Educació Infantil i Primària i Educació Especial de titularitat de la Generalitat.

Segon.- L'Ajuntament del Campello insta el Consell a renovar les negociacions amb els sindicats i representants de tots els sectors de la comunitat educativa per a arribar al consens necessari per a establir les noves condicions de l'arranjament escolar per al curs 2014-2015.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) da lectura a la exposició argumetaria de la Moción.

D^a Marisa Navarro Pérez (PP) indica que esta Moción es similar a la que se ha estado debatiendo en el punto 9 del orden del día. Insiste en que el problema es que no hay niños para tantas aulas y por otro lado, en lo que respecta a la lengua valenciana, en El Campello afirma que no se va a eliminar ninguna línea en valenciano, ya que en el colegio Fabraquer la unidad que se va a quitar es de la línea en castellano y la del Rafael Altamira también es línea castellana y dice que en el Instituto Clot de l'Illot se ha añadido una línea más en valenciano.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) señala que la Moción que han presentado no es similar a la que ha presentado EUPV, ya que si hubiese sido así, hubiesen intentado consensuarla, porque la Moción de EUPV se centra en la Ley y en lo que afecta al municipio de El Campello y la presentada por el BLOC e I.-ELS VERDS se centra más a nivel del País Valencià y son datos reales, resaltando que la mayoría de unidades que se han cerrado corresponden a la línea en valenciano, cerrándose colegios enteros y eliminando líneas en valenciano completas, lo cual no garantiza lo que dice nuestro Estatuto de Autonomía, ni la Constitución ni la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano. Sigue diciendo que no está de acuerdo con los datos aportados por la Concejala de Educación que ha hecho referencia al nacimiento de niños durante el año 2013, cuando estos niños no se van a escolarizar hasta dentro de tres años; o igualmente cuando manifiesta que si no hay alumnos, se eliminan unidades y cuando hay, se ponen; considerando el Sr. Calvo Marco que no ha conocido ningún caso en El Campello en el que se han añadido unidades en los centros cuando sobrepasaban la ratio escolar.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BNV, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (9 PP y 1 DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

13.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº2380, de 21-02-14) sobre actualización de playas y calas del municipio de El Campello.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“En nuestro municipio existen una serie de calas y playas que actualmente no están recogidas en la guía de playas del Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente. Como se indica el siguiente cuadro comparativo;

Catálogo Ministerio Medio Ambiente	Catálogo El Campello	Ministerio de Sanidad; Zonas de Aguas de Baño 2013
Playa Banyets de la Reina	Playa Banyets de la Reina	
Cala de En Medio	Cala d'enmig	
Cala del Cuartel	Playa Lloma de Reixes	
Cala Lanuza	Cala Lanuza	X
Cala Piteres	Cala Piteres	
Playa El Amerador	Playa El Amerador	
Playa Muchavista	Playa Muchavista	X
Cala Baeza	Cala Baeza	

Cala del Barranco de Aguas	Cala del Barranco de Aguas	
Cala del Puerto	Cala del Morro Blanco	
Cala Monte Lanuza	Cala Carritxal	
Playa Carrer del Mar	Playa Carrer del Mar	X
Playa La Almadraba	Playa La Almadraba	X
Sin Catalogar	Playa Punta del Riu	
Sin Catalogar	Cala del Llop Marí	
Sin Catalogar	Cala Nostra	
Sin Catalogar	Cala de les Palmeretes	

Como bien indica el Ministerio de Medio Ambiente la catalogación de Playas o Calas no presupone el cumplimiento de objetivos de calidad ambiental legalmente establecidos, ni cualquier otro relacionado con el uso de las playas y sus aguas. Sus fines son exclusivamente de carácter divulgativo e informativo del Patrimonio español de playas. Por lo tanto, entendemos que la solicitud de actualización de la base de datos de tal ministerio no supondría coste alguno y si un beneficio para la promoción de nuestra costa.

Por otro lado, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad establece anualmente un listado de playas controladas oficialmente para el uso de zona de aguas de baño. Y considerando la promoción turística, a nivel estatal y europeo, que se esta llevando a cabo por la concejalía responsable sobre la Playa de la Punta del Riu, entendemos que esta especialmente debería estar registrada en tal listado. Siendo competencia municipal, según el art. 25.2.j de la Ley de Bases de Régimen Local, la protección de la salubridad pública.

Dada la importancia que supone el uso de las zonas de aguas de baño para la salud, se hace necesaria la aplicación de criterios sanitarios de calidad según prevé la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño, traspuesta al ordenamiento español por el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Por todo lo anterior, proponemos los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que El ayuntamiento de El Campello solicite Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la inserción en la guía de playas española la Playa Punta del Riu, Cala del Llop Marí, Cala Nostra y Cala de les Palmeretes.

SEGUNDO.- Que El ayuntamiento de El Campello realice los trámites y actuaciones necesarias para que la Playa de la punta del Riu pueda ser catalogada como zona de baño en el listado de Playas Controladas Oficialmente para el uso de Zona de Baño 2014 por el Ministerio de Sanidad.

TERCERO.- Que El ayuntamiento de El Campello solicite al Ministerio de Sanidad la inclusión en el listado de Playas Controladas Oficialmente para el uso de Zona de Baño 2014, la Playa de la punta del Riu.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica:

“En el catálogo del ministerio de medio ambiente no aparecen reflejadas cuatro playas y calas que en nuestro municipio si existen, por lo que solicitamos en esta propuesta se inserten en la guía oficial de este ministerio con el objetivo de divulgar e informar del patrimonio de El Campello correctamente.

Por otro lado, se esta promocionando a nivel europeo la Playa de la Punta del Río, es decir la desembocadura de un río, que como todos recordamos el pasado verano, al parecer se produjo una alarma social sanitaria entre los vecinos y vecinas, por diferentes factores como:

PRIMERO: El vertido incontrolado de la depuradora de L’Alacantí Norte, el cual no se tiene ningún informe o analítica de las condiciones de este agua. Como todos y todas sabemos la Consellería ha denegado la construcción de una tubería y la impulsión del agua hasta el Pantanet para permitir la reutilización agrícola de las aguas tratadas y sigue vertiéndose al Río Seco el agua depurada de la EDAR.

Consecuentemente este vertido va a parar al humedal ubicado en la desembocadura del río, y a la Playa de la Punta del Río. Sobre este humedal, que deberíamos conservar y proteger consideramos que el nuevo proyecto del plan hidrográfico de la demarcación hidrográfica del Júcar (Agosto 2013) no aborda adecuadamente ni propone medidas efectivas para revertir el estado de deterioro del ecosistema acuático producidas por la sobreexplotación cuantitativa y cualitativa de las masas de agua superficiales y subterráneas. Por tanto, a través de nuestro grupo en las cortes se ha solicitado la inclusión en el listado de humedales de la comarca de L’Alacantí y que el Río Seco sea de caudal ecológico.

Las consecuencias de este vertido en el humedal, que reitero deberíamos haber protegido, originaron la proliferación de mosquitos. De ahí partían muchas de las quejas vecinales. Las medidas que se tomaron al respecto fueron fumigar con productos insecticidas, el río, la cuenca del río, la playa, el rincón de la zofra etc... Con una sustancia que oficialmente es inocua, pero que al mismo tiempo se reconoce que puede provocar alta sensibilidad y molestias de distintos tipos en la población.

Este acontecimiento natural se podría haber paliado mediante tratamientos biológicos preventivos a base de B.T. (*Bacillus thuringiensis*).

SEGUNDO: La desalinizadora. Desde el inicio de la construcción de esta planta se ha permitido en el río seco la destrucción de su ecosistema natural, pisoteando, desbrozando la vegetación y modificando la funcionalidad y peculiaridades de nuestro humedal.

El impacto medio ambiental ha sido desastroso, pues todos y todas hemos podido comprobar, lamentablemente, que ya no existen, animales y plantas, tanto marinos como terrestres autóctonos, de este ecosistema único en nuestro municipio. Sin contar, que los estudios demuestran que la salmuera vertida por las desalinizadoras arrasan la Posidonea marítima.

Por todo ello, desde EU consideramos necesario que el Ministerio de Sanidad califique esta Playa como zona de aguas de baño. Dada las expectativas de turistas que la visitarán este año, según la iniciada ya campaña de promoción desde la concejalía de turismo. Pues bajo el paraguas de la Generalitat y dentro de la Conselleria de Sanidad en el programa de control y vigilancia, no se ha llevado a cabo uno de los objetivos principales de esta Conselleria, el cual indica que se debe *informar, durante la temporada de baño, tanto a la*

población en general, como a Ayuntamientos y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de la valoración realizada de las mismas sobre la base a las inspecciones y análisis realizados.

Resumiendo: Solicitamos que el Ayuntamiento de El Campello realice los trámites necesarios para catalogar esta playa oficialmente y se incluya en los sistemas de vigilancia y control sanitarios. En el caso de que exista algún informe técnico desfavorable del organismo ambiental competente exigimos que se incorporen en la Playa de la punta del río aviso de no recomendación de baño para los seres humanos, bajo exclusiva responsabilidad del bañista.”

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) señala que se abstendrán porque no entiende el sentido de esta Moción cuando se trató en Comisión Informativa y ahora que ha escuchado el argumentario, aún la entiende menos.

Dª Lorena Baeza Carratalá (PP) manifiesta que, en lo que respecta a la Moción presentada por EUPV sobre la inclusión de playas y calas en el catálogo del Ministerio de Medio Ambiente, ya se remitió el listado actualizado, aprobado en Pleno en abril de 2011, para su inclusión. En relación con la inclusión en el listado de las analíticas del Ministerio de Sanidad, comenta que éste, el Ministerio de Asuntos Sociales y de Igualdad, a través de sistemas de información de aguas de baño, tiene el listado de las playas controladas oficialmente desde el punto de vista sanitario, condición imprescindible a la hora de solicitar el otorgamiento de la bandera azul para cualquier playa. En el Campello, señala que dentro de este listado se encuentran las playas de Muchavista, Carrer la Mar, Almadrava y Cala Lanuza, sobre todo porque son los enclaves donde se solicita la bandera azul (Muchavista y Carrer la Mar) o donde en un futuro se podrían solicitar en la Almadrava o Cala Lanuza. En la Comunidad Valenciana es la Consellería de Medio Ambiente la que está homologada por el Ministerio de Sanidad para realizar los controles sanitarios y lógicamente dicha Consellería sólo controla mediante analíticas de tipo sanitario los puntos de bandera azul o los que podrán serlo en un futuro. Por lo tanto, manifiesta que únicamente las playas controladas sanitariamente por la Consellería de Medio Ambiente, se encuentran en el listado recogido por el Ministerio de Sanidad. Dice que la Punta del Riu es una playa que goza de una excelente calidad en sus aguas, como demuestran las analíticas mensuales que vienen realizando el Institut d'Ecologia Litoral, que son públicas y se pueden ver en nuestra web municipal, aunque dicha playa no cumple con el resto de requisitos que son imprescindibles para poder solicitar la bandera azul, como es la existencia de una serie de servicios, accesos e instalaciones, sin los cuales no es posible la bandera azul. Recuerda que este galardón está orientado a playas de tipo urbano, con servicios y comodidades enfocadas al uso general de los ciudadanos.

Sigue diciendo **Dª Lorena Baeza Carratalá** que el Ministerio de Sanidad, únicamente incluiría la Punta del Riu en su listado, si la Consellería de Medio Ambiente realizara su seguimiento microbiológico, con el objetivo de solicitar la bandera azul para esta playa, pero la Consellería de Medio Ambiente únicamente procedería a realizar, dependiendo de los presupuestos de que disponga, estas analíticas, si la playa cumpliera con el resto de requisitos necesarios para la bandera azul, algo que la Punta del Riu no cumple por el momento, lo que no supone que esta playa sea una playa de mala calidad, todo lo contrario, sólo certifica que se trata de una playa natural con una excelente calidad ambiental y que está dentro de los puntos que mensualmente sigue el Institut d'Ecologia Litoral del municipio de El Campello.

En relación con lo mencionado sobre la alarma social sanitaria que surgió el año pasado, Dª

Lorena Baeza Carratalá desmiente esto, ya que los propios informes del Institut d'Ecologia Litoral han salido perfectos, con una excelente calidad del agua y en el tratamiento de los mosquitos que se hizo el año pasado, considerando que desde la Concejalía de Sanidad o el Alcalde podrán informarle mejor.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) expone que ni en la moción ni en la argumentación que ha leído sobre la moción, habla del otorgamiento de la bandera azul, ya que ésta la otorga una entidad privada que no tiene nada que ver con lo que se pide en esta moción, que es que se lleven a cabo controles del agua para prevenir la salud de los bañistas, por el vertido de la EDAR y por la desalinizadora. Sigue diciendo, que EUPV duda mucho de la objetividad de los informes emitidos por el Institut d'Ecologia Litoral, ya que están en instalaciones gratuitas cedidas por el Ayuntamiento y este año se les ha concedido más de 100.000 euros.

A **Dª Lorena Baeza Carratalá (PP)** le sorprende que la portavoz de EUPV dude sobre la objetividad del Institut d'Ecologia Litoral a la hora de emitir sus informes, ya que son los responsables de los sistemas de gestión medioambiental, de las ISO 14001 y 9001 y de accesibilidad, y da fe de que siempre que se les ha solicitado algún informe, siempre han sido muy objetivos. En cuanto al Ministerio de Sanidad, dice la Sra. Baeza Carratalá, que sólo contempla aquellas playas que están siendo analizadas por la Consellería, teniendo ahora mismo nuestro municipio cuatro playas que están siendo analizadas: Muchavista, Carrer la Mar, Almadrava y Cala Lanuza. La Playa de la Punta del Riu, dice que no podría estar incluida porque no dispone de los requisitos indispensables.

El Alcalde señala que las analíticas de la Depuradora de l'Alacantí Norte están a disposición de cualquiera y cumplen con todos los parámetros, y además se hacen en origen, dan unos parámetros óptimos en depuración y después tienen una cubierta vegetal que permite mejorar más la depuración. Con el tema de los mosquitos, indica que no tiene nada que ver con la calidad del agua, sino con el estancamiento y desmiente que se haya fumigado en la Zofra, pues sólo se fumigó con productos homologados en el cauce del río y en algunas piscinas a las que se tuvo acceso. Sigue diciendo que cuando se construyó la desaladora no existía ningún humedal, las tuberías se realizaron sobre un río seco, a la vez que se hizo la depuradora, que, aunque es cierto que arrasan la poseidonia, no existía ninguna poseidonia y por último, afirma que como Alcalde de El Campello y como Patrono del Institut d'Ecologia Litoral no consiente que se ponga en duda la labor de esta institución por parte de un concejal de este Ayuntamiento, ya que su forma de trabajar es óptima y certificada.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) insiste en que no ha nombrado la bandera azul, ya que no tiene nada que ver que se haga un estudio de sanidad del agua, con que una entidad privada conceda una bandera azul. Sigue diciendo que el Institut d'Ecologia Litoral en 2005 ya hizo un estudio sobre el humedal que ha existido desde siempre y le parece vergonzoso que el Alcalde de El Campello no sepa que ha existido un humedal desde hace siglos. También dice que no ha hecho referencia a que la mala calidad del agua de la depuradora tenga que ver con los mosquitos, sino que una cosa lleva a la otra, y además critica que la forma de eliminar los mosquitos no ha sido ecológica y debe preverse una bacteria que los elimine antes que fumigar

El Alcalde afirma que hace 44 años pasaba por el río Seco y no había agua, aclarando Dª Raquel Pérez Antón que el hecho de no haber agua, no significa que no existiera un humedal.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 10 votos en contra (9 PP y 1 DECIDO),**

1 voto a favor (EUPV) y 9 abstenciones (6 PSOE, 2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS).

14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo ningún asunto.

15.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Toma la palabra **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** para agradecer la presencia de D. Juan Ramón Varó Devesa en el turno de ruegos y preguntas.

Seguidamente **D. Vicente Vaello Giner** interviene para recordar que no le preguntará por el tema de las cafeterías porque ya han hablado de ello y piensa que debe solucionarse ya y anuncia que en la próxima sesión preguntará por ello de nuevo.

D. Alejandro Collado Giner (PP) recuerda haber hablado con el Sr. Vaello Giner y señala que los informes técnicos contienen recomendaciones para licitar las cafeterías y están pendientes de aprobarla lo antes posible, de modo que sean fáciles para acceder a su licitación y cree que se han dado pasos para aprobar el expediente.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) recuerda que son 16 meses de tramitación y pide que se agilice cuanto antes.

Por otro lado, **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** pregunta a D^a Marita Carratalá Aracil sobre un nuevo centro comercial en el municipio, contestando ésta que se están teniendo reuniones para instalar un gran centro comercial en el municipio.

El Alcalde aclara que dentro de la ampliación del Polígono El Mesell, está previsto un uso terciario para un centro comercial cuando se desarrolle el mismo.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) pregunta por la empresa que puede estar detrás del mismo, desconociendo ello el Alcalde, al depender de un agente urbanizador, de una reparcelación y de un proyecto. **D. Vicente Vaello Giner** pide quedar informado de los detalles del mismo.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) pregunta por el contrato de publicidad con Impursa y si existe alguna variación.

El Alcalde indica que nada ha variado, pues se trata de un contrato vencido desde hace tiempo y expone que el Pliego está prácticamente finalizado, pues faltaba por decidir las instalaciones que revertirán al Ayuntamiento, aunque ya existe acuerdo y falta únicamente licitar de nuevo. También dice que se ha notificado a Impursa que se le liquidará por los años su contrato.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) pregunta si ha revertido las instalaciones ya, contestando el Alcalde que entiende que ha revertido porque ha finalizado el contrato, pero confirma que Impursa no ha pagado durante estos años.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) pregunta si el Ayuntamiento paga por su publicidad, creyendo el Alcalde que no lo ha hecho, aunque debe informarse porque no se están

pagando facturas a Impursa.

Por último, respecto a la restauración de Villa Marco, **D. Vicente Vaello Giner** dice que D. Alejandro Collado Giner comentó que la obra está acabada, pero afirma que no han podido ver las obras y han tenido que solicitarlo por registro porque no se les ha invitado.

D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que no se ha invitado porque faltan detalles por acabar, como son dos piezas fundamentales de la escalera de acceso, además del cableado de las farolas situadas a las entradas para que no se vean, pero dice que les invitará cuando la obra esté lista.

A continuación toma la palabra **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para preguntar sobre las alegaciones al Catastro del suelo urbanizable y si ha existido contestación por escrito del Ministerio de Hacienda o verbalmente. El Alcalde afirma que por escrito no se ha recibido respuesta y verbalmente recuerda que los técnicos ya entendían en su momento que el porcentaje se aplicaría a todas las fincas.

En cuanto a las fiestas de la Virgen del Carmen, **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** pregunta por la situación actual, contestando D^a Marisa Navarro Pérez que se han producido reuniones, como la prevista para el próximo miércoles. D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pide que les den más detalles sobre la misma.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pregunta por la arena que se está retirando con las obras del Parque Municipal, que al parecer se acumula junto al Instituto Enric Valor y pregunta cuál es el fin de la misma, porque se podía haber trasladado a parques del pueblo directamente.

D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que esa arena se recuperará y estaba previsto almacenarla junto a la parcela de la Policía Local, pero no se pudo ubicar por la celebración de un evento. Expone que el objetivo es utilizarlo para los parques y el acondicionamiento de la parcela situada junto a la Policía Local.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pide que se utilice también en la zona ajardinada situada en la c/ Gabriel Miró, comentando D. Alejandro Collado Giner que se priorizará en los parques donde existe albero y en zonas ajardinadas.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pregunta por las plazas hoteleras existentes en el municipio, comentando D^a Lorena Baeza Carratalá que le pasará esos datos.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pide que esos datos también se trasladen a la Concejala de Dinamización Empresarial para compartir la información.

Interviene a continuación **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para indicar que la Diputación Provincial ha denegado una subvención para la adecuación de la zona verde de la Merced, contestando D. Alejandro Collado Giner que se piden subvenciones y muchas de ellas se deniegan por razones económicas, aunque dice que existe partida presupuestaria para ejecutar la obra.

Señala **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** que ha observado en prensa que el número de desempleados en este municipio ha ascendido en 36 personas en un mes, pues se cierran comercios, con el problema añadido del parking y el resultado ruinoso del Plan Conjunto de Empleo, y pregunta por las medidas a adoptar por la Concejalía para

reavivar el comercio y el empleo.

D^a Noelia García Carrillo (PP) indica que han subido en 33 personas desempleadas, pero ha sido por el aumento del ratio de habitantes, por tener 500 habitantes más. Dice que están pendientes de una reunión con los comerciantes de la c/ San Bartolomé y también están señalizando todas las bolsas de aparcamiento.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta si existe en marcha algún plan previsto y si se conoce el número de puestos de trabajo o desempleados que ha creado el Plan de Inversiones Locales, contestando D. Alejandro Collado Giner que existe un informe sobre ello, pero no conoce los datos concretos.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) señala que el Programa de formación de empleo de l'Alfás ha contratado 46 desempleados y debería plantearse nuevos planes, confirmando D^a Noelia García Carrillo que se están estudiando varias vías.

Por último **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** afirma sobre la programación del Día de la Mujer, que parte de la misma está fuera de lugar, como el Marathon solidario Fit-Dance o defensa personal, y le parece adecuado el homenaje a las mujeres rederas y a las mujeres emprendedoras, considerando floja la programación realizada.

A continuación toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para recordar que la finalización de la obra de Carrer la Mar y c/ Sant Pere es peligrosa para las personas impedidas y pide que la estudien.

También habla sobre la Ley de Sostenibilidad y las nuevas competencias del Ayuntamiento y pregunta si el equipo de gobierno tiene en cuenta estos tipos de competencias y qué ocurrirá en educación, empleo y otras competencias en las que los Ayuntamientos han sido cercenados.

El Alcalde indica que todavía no está clara la aplicación de la ley y el Secretario e Interventora están estudiando el tema, estando previsto dejar el Presupuesto prácticamente igual y conforme se conozca el desarrollo de la ley y sus competencias, las partidas que no puedan ejecutarse tendrán que cambiarse. Explica que la Concejalía de Educación, Comercio y Bienestar Social han enviado escritos a las Consellerías correspondientes para clarificar las competencias, pero éstas tampoco conocen cuál va a ser la solución. Expone que desde un principio se solicitó al Secretario un informe sobre la delimitación de las actividades, incluso bajando al detalle del mismo, recordando que no se proyectarán contratos en estas áreas afectadas con duración superior al 30 de junio, aunque afirma que los ayuntamientos no pueden parar.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que pidió que todas las informaciones por escrito, respecto a este tipo de competencias, se le trasladara a los grupos de la oposición.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por el Presupuesto, contestando el Alcalde que los capítulos I y II están cerrados y espera estar listo a lo largo del mes.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta si está contemplado el reintegro del 25% de la paga extra, pues muchos ayuntamientos están pagándolo al haber doctrina suficiente para efectuar este abono. Pregunta si se piensa presupuestar o tomar alguna medida.

El Alcalde señala que no tomará esa medida porque no hay informe técnico que lo avale,

pues al final se incumple la ley.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que se han puesto recursos que se han ganado y han sentado jurisprudencia.

El Alcalde afirma que pagará con una sentencia que le obligue, pues hasta ahora las sentencias tienen efectos personales exclusivamente.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) no considera lógico que cada funcionario reclame individualmente este cobro, por el importe que supone y el colapso de la justicia que conlleva.

El Alcalde también indica que tiene previsto presupuestar una partida con contingencias varias para hacer frente a estos temas.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE), por otro lado, ha observado que en Servicios Jurídicos falta una trabajadora por baja y se acumula el trabajo de pleitos y pide que le informen sobre las medidas a adoptar, con independencia de la contratación externa de grandes temas.

El Alcalde explica que se presentó un informe de necesidad por la Jefa de Servicio, que ha conllevado la contratación de determinados pleitos que se acumulan en el tiempo, a letrados externos, además de que se pretende firmar un convenio con el colegio de abogados para becarios por un plazo de 6 meses, estimando que el reingreso de la letrada de baja se producirá en octubre.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que existen funcionarios que anteriormente ejercían funciones de letrado y podrían evitar ese colapso.

Por otro lado, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta por el cementerio y pide que no se le pongan parches al mismo y se tome una solución.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) se ofrece a contarle el lunes las medidas sobre este tema.

Por último **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** observa que en los expedientes de infracciones urbanísticas, no se restituye la legalidad urbanística, salvo determinados casos y sólo se conforma con la multa, sin perseguir después la restitución de la legalidad urbanística, como el referido a los retranqueos. Pide que se actúe en este sentido, y anuncia que en próximos Plenos dará nombre de los afectados.

A continuación toma la palabra **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** para preguntar por Villa Marco, pues está esperando desde hace 3 meses el acceso al proyecto de rehabilitación del edificio, que todavía no se le ha entregado. Comenta que se solicitó a la Diputación la redacción de un proyecto de restauración que se adjudicó a una empresa privada y se contrató a otra empresa privada la dirección de la obra, preguntando por la autoridad que decide la contratación de una empresa externa para la dirección de obra.

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que no ha visto los proyectos porque no ha visitado al concejal o a los técnicos, como hacen el resto de concejales.

El Alcalde señala que para facilitar el acceso a esta documentación se pongan en contacto con la Secretaria de Alcaldía, que centraliza las peticiones de los concejales.

A las 22.48 horas abandona la sala D^a Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE).

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) afirma que antes de las sesiones plenarias acude a la Secretaria de Alcaldía para recordar los documentos todavía no entregados y se sorprende de la respuesta del portavoz del PP que en cada Pleno dice una cosa diferente, pues cuando acude a ver al concejal y no se encuentra, le dicen que realice una petición por escrito y para contestarle le dicen que deben hacerlo en el mismo momento que el resto de la oposición y no a ella de forma individual. Recuerda que el 14 de noviembre pidió el acceso al proyecto y no se le ha entregado, no entendiendo si debe pedir los documentos por registro o si se acerca al Sr. Concejal para obtenerlos.

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que debe seguir el camino del resto de concejales que le visitan para preguntar sobre los asuntos, salvo la concejala de EUPV que no lo hace.

El Alcalde señala que cuando se pide el acceso a un proyecto, normalmente se pone a disposición del concejal, que después querrá o no hacer copias de determinados documentos.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) comenta que los funcionarios le dice que sólo pueden transmitirle información a través del concejal y ahora el concejal dice que puede acudir directamente con total transparencia, por lo que pide que se aclare esta situación porque parece que no se le quiere entregar la información solicitada.

D. Alejandro Collado Giner (PP) le dice que puede acudir a él cuando quiera y se visitará a los técnicos, recordando que esta forma de actuar la siguen el resto de compañeros, menos la concejala de EUPV, no recordando que ante una visita le haya pedido a un concejal que presente la petición por escrito.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) afirma que el portavoz del PP le contestó por escrito diciendo que solicitara la información por escrito:

El Alcalde expone que los técnicos tienen su carga de trabajo y atención al público y la Concejala de EUPV debe respetar y por eso deben acudir con el concejal del área, para evitar malos entendidos con los funcionarios. Dice que si se pide por registro, se pone a disposición de los concejales la documentación del proyecto, desconociendo qué ha ocurrido en este caso concreto.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) vuelve a preguntar por quién decide contratar a una empresa externa para la dirección de las obras de restauración de Villa Marco.

D. Alejandro Collado Giner (PP) afirma que no es cuestión de los concejales y el Alcalde distingue entre redacción de obra y dirección de obra y pregunta si la cuestión se refiere a quién decide contratar a un director de obra externo o nombrar a un funcionario para esta labor.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) vuelve a preguntar lo mismo de nuevo, contestando el Alcalde que seguramente a propuesta de algún concejal o técnico.

Seguidamente **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta por el informe de necesidad para contratar a esta empresa, suponiendo el Alcalde que figurará en el expediente.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) se pregunta si acude al concejal o pide por registro ese documento, contestando el Alcalde que debe pedirlo por registro.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala que sólo desea ver ese informe de necesidad, contestando el Alcalde que está a su disposición el expediente en el que estarán todos los documentos.

A las 22.55 horas abandona la sala D. Juan Ramón Varó Devesa (PP).

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que el informe de necesidad lo firma el técnico y se invita a empresas para que presupuesten las obras y los técnicos, y no los concejales, proponen la adjudicación de contratos y de direcciones de obras.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) recuerda que el proyecto de la Diputación no recoge la necesidad de contratar a dos empresas externas diferentes, sólo a una, respondiendo el Sr. Collado Giner que el concejal no adjudica nada.

El Alcalde reconoce que son ciertas esas contrataciones en ese expediente, como en otros más.

Seguidamente **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta por una tubería de alcantarillado público en la Avda. El Víncl que se atora debido a las lluvias desde hace tiempo y parece ser que el caudal es muy grande y las tuberías estrechas, por lo que deben desatascarse con bastante frecuencia y que incluso entran las aguas fecales dentro de los garajes de viviendas. Pregunta si hay alguna solución a este problema.

D. Alejandro Collado Giner expone que cuando se produce un problema de este tipo, se persona el Jefe de Departamento con el camión de saneamiento que informará sobre el mismo, recordando que se produce en numerosas ocasiones por la antigüedad de las tuberías. Dice que si el problema se convierte en crónico, se intenta solucionarlo, pero requiere antes hacer un estudio como poner cámaras, etc... pero desconoce donde se encuentra ese problema y si ha acudido el Ayuntamiento.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que el problema deriva del año 2007 y se han presentado numerosas peticiones de los vecinos, contestando D. Alejandro Collado Giner que debe indicar cuál es el asunto para averiguar qué ha sucedido.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) anuncia que lo pasará por registro.

Por otro lado **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta por las ayudas que se solicitaron a la Federación Española de Municipios y Provincias y si se han solicitado subvenciones para algunas actividades como la adaptación de los municipios turísticos (Plan Millora), contestando D^a Lorena Baeza Carratalá que todos los años se solicitan estas subvenciones.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si se ha solicitado subvención para la reparación de instalaciones hidráulicas de la Diputación Provincial de Alicante, contestando D. Alejandro Collado Giner que para solicitar subvención hay que disponer de partida presupuestaria, pero no existe porque los Presupuestos no están aprobados, sino sólo prorrogados.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) recuerda que en años anteriores se han realizado modificaciones presupuestarias, incluso para solicitar subvenciones de la Diputación.

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que las modificaciones presupuestarias son impugnadas por el grupo EUPV las impugna para dilatarlas en el tiempo, perdiendo mucho tiempo por ello.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si se ha solicitado subvención para el servicio colectivo de transporte urbano del Ministerio de Economía y Hacienda, contestando negativamente el Alcalde.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si se ha solicitado subvención para el transporte universitario en la Comunidad Valenciana, contestando negativamente el Alcalde.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si se ha solicitado subvención para ayudas al desarrollo de programas de servicios sociales especializados para personas con discapacidad de la Generalitat Valenciana, indicando el Alcalde que posiblemente se haya solicitado.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si no se saben las subvenciones solicitadas y pregunta si se ha solicitado las ayudas para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico, contestando el Alcalde que no lo sabe.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si se ha solicitado ayudas para la organización de ferias y eventos comerciales, desconociendo este hecho el Alcalde.

El Alcalde expone que cualquier subvención que se solicite, sale por el Registro de Salida y la portavoz de EUPV tiene acceso al mismo, contestando D^a Raquel Pérez Antón que también tiene acceso al registro de entrada y tardan 4 meses en darle información.

El Alcalde señala que le contestarán por escrito a esas cuestiones.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) reclama el derecho a ser contestada de sus preguntas dentro de su turno, como al resto de grupos, indicando el Alcalde que le contestará por escrito porque lo desconoce actualmente.

El Alcalde explica que todas las subvenciones que se ofrecen, se solicitan si existe partida presupuestaria, salvo las que no se puede pedir, como la de transporte, pero el resto las desconoce.

En cuanto al vertedero, **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** indica que los vecinos se siguen quejando de los olores durante el mes de febrero y pregunta si hay información sobre las inspecciones que realiza Consellería cada 15 días.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) indica que todavía no han recibido nuevas visitas y recuerda que el último informe de enero está incluido en la web municipal.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si se controlan los camiones que acuden al vertedero, contestando negativamente el Alcalde.

Por otro lado **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** señala que hay 5 solicitudes de información

pasadas por registro desde hace más de 3 años sin que se le haya contestado, reflejando una ocultación de la información y poca transparencia.

El Alcalde pregunta por las peticiones realizadas en 3 meses, contestando D^a Raquel Pérez Antón que lo desconoce, pero dice que ello no debe importar para ser contestada.

El Alcalde piensa que ese porcentaje de peticiones sin contestar es pequeño en relación a la totalidad de sus peticiones, sin olvidar que debe estar a su disposición, pero dice que desconoce por qué no ha tenido acceso a esos documentos.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que hay 2 peticiones que no se han contestado intencionadamente, como es el pago de las sanciones de requerimientos de vertidos de aguas, solicitado hace más de 3 meses.

El Alcalde pregunta si existe algún escrito que indique que no se dé esa información, desconociendo este hecho D^a Raquel Pérez Antón, pero considera que están esperando que pase el tiempo para solucionarlo antes de entregar la documentación.

Por otro lado **D^a Raquel Pérez Antón** denuncia que no se le entrega el informe emitido por Florentino Regalado sobre el colegio Rafael Altamira, recordando que la Consellería ha sido denunciada por este hecho.

El Alcalde vuelve a preguntar si existe algún escrito que diga que no se entregará esa documentación, indicando D^a Raquel Pérez Antón que no se plasma por escrito la ocultación de información a EUPV y denunciará estos hechos.

Por último **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** ruega que no se utilice lenguaje sexista en la octavilla que publicita el mes de la mujer, recordando que en Pleno se aprobó no utilizar lenguaje sexista en la documentación municipal.

D^a María Cámara Marín (PP) expone que no puede incluir en todos los textos aclaraciones como os/as porque el texto sería ilegible.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) lee un texto “con el que se pretende lograr la igualdad en el deporte y ayudar a los más desfavorecidos” recalando que no se incluye a las más desfavorecidas. También lee “los acompañantes de los niños que no vayan disfrazados, deberán ir por las aceras”, por lo que no pueden desfilan niñas.

D^a María Cámara Marín (PP) pregunta si debe emplear la palabra “acompañantas”, contestando la Sra. Pérez Antón que debe utilizarse el art. “los/las”.

El Alcalde diferencia el lenguaje sexista de la escritura.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) cree que no se entiende qué es el lenguaje sexista.

Seguidamente interviene **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** para recordar que el mes pasado se presentó una Moción sobre el parking y advierte que preguntará sobre la misma en las sesiones plenarias. Recuerda que la apertura del parking del Carmen se dijo que era inviable y se plantea si una familia al pagar el IBI piensa en su viabilidad, pues lo paga con esfuerzo porque se le ofrecerá un servicio, como sería éste el caso, sin perjuicio de su viabilidad económica. Por eso pide que se reconsidere su apertura al ser 85 plazas de

aparcamiento y no almacén.

El Alcalde indica que el parking sólo se puede abrir con una contratación, no con medios propios y afirma que no es rentable de ninguna forma, con independencia de su rentabilidad social.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) pide que se estudie la forma de utilizarlo como parking o como garaje para vecinos sin necesidad de mantenimiento, dando un uso.

El Alcalde señala que ello implicaría una cesión por 40 años, pero se declinó esa posibilidad porque el parking del Furs de más de 100 plazas, sólo consiguió vender 2.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) incide en que la realidad ha cambiado porque el parking dels Furs está cerrado y hay menos plazas de aparcamiento en superficie y pide que se le dé utilidad como parking, pues en la Nucía hay un parking al lado del Auditorio con 500 plazas y es público y gratuito, en una franja horaria determinada y se le da un uso de parking porque el informe de viabilidad económica no sería rentable y pide que se le dé un uso de parking para evitar el desastre de la Avda. San Bartolomé, indicando el Alcalde que lo estudiará.

Por último **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** pregunta por la finalización de las obras de la ampliación del Ramellat, contestando el Alcalde que lo desconoce pero lo averiguará.

Toma la palabra **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** para indicar que da lectura a una norma sobre los derechos de los consumidores y usuarios:

“Derecho a la protección de la salud y su seguridad. Los bienes y servicios destinados a los consumidores y usuarios deberán presentarse de forma que no existan peligros para la salud y la seguridad. Si estos peligros se presentan deberán ser retirados del mercado por procedimientos rápidos y simples. Los poderes públicos velarán por la seguridad y la salubridad de los bienes y servicios ofertados en el mercado.”

Explica que una familia le ha ganado un pleito a Iberdrola, porque desde el año 2011 no les retira unos cables que pasan por su terraza y le impide obtener licencia de primera ocupación, aunque abonan el IBI correspondiente. Dice que esta familia tiene otro juicio el próximo día 5 de julio y no puede conseguir los boletines de instalación para la licencia de primera ocupación, por lo que renuevan la luz de obra, a pesar de que han ganado el juicio a Iberdrola que fue condenada a una indemnización económica y a restituir la legalidad. Dice que esta familia pide la ayuda de los poderes públicos para vivir en su casa. Afirma que Iberdrola se está riendo de ellos y de la sentencia y pide que el Ayuntamiento ayude a sus vecinos y anuncia que el próximo lunes pasará la información referida.

El Alcalde desconoce si esta sentencia se puede apelar o no y debe solicitar la ejecución de sentencia, pero desconoce si lo ha hecho.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) dice que después de la sentencia, Iberdrola fue a arreglar la situación, pero la perjudicó aún más al afectar también a otros vecinos, pero al denunciar estos vecinos, se restituyó la legalidad, salvo al caso planteado, dado que al vecino afectado le ha pasado un presupuesto Iberdrola para solucionar el caso.

El Alcalde pide que el vecino solicite la ejecución de sentencia.

Por otro lado **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** indica que en el expediente 124-226/2002 relativo al sellado y clausura del vertedero ilegal de Coca, realizado por el tripartito, el Ayuntamiento se gastó 97.990 € en su sellado y después una empresa constructora, a cambio del 10% de aprovechamiento urbanístico, se gastó 50.000 € para ejecutar un aula de la naturaleza, poniendo mesas, sillas, agua, etc... todo ello para los escolares o para ocio de las personas en un lugar situado arriba del Far West. D. Antonio Calvo Marco (BLOC) muestra fotos del año 2007 y del 2014, en el que se comprueba que se ha roto la puerta, está lleno de matorrales y hierbas en lugar de mesas y sillas, árboles secos, papeleras enterradas, sistemas de goteo destrozados.

Recuerda que en 2007 hicieron un ruego al Pleno para colocar un sombraje y se publicitara entre los colegios porque había especies autóctonas, en un entorno bonito. Dice que en ese momento se le contestó indicando que existía un conflicto de competencias entre Parques y Jardines y Medio Ambiente, debido al enfrentamiento entre sus concejales dentro del grupo de gobierno. Expone que han tirado 150.000 € de los impuestos de los vecinos con esta aula de la naturaleza de 30.000 m2. Ruega que se tomen medidas contra ello y anuncia que en un próximo Pleno se presentará una Moción para la recuperación de esa zona.

D. Alejandro Collado Giner recuerda que era Concejal de Parques y Jardines y se propuso crear un merendero con un coste inferior al indicado, pero le sorprende que se acuerde ahora de este tema cuando está semiabandonado y recuerda que se hicieron dos actuaciones en esa zona para recuperarla, plantando árboles que se secaron, instalando el riego con una cuba de agua y afirma que los árboles se volvieron a secar, dejando, al final, que la naturaleza actúe.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) recuerda que ha estado pendiente 9 años de la demolición del muro de Xixí y no se cree que no se pueda dar una utilidad al mismo.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) recuerda que el grupo socialista preguntó por las cubas de agua que estaban vacías porque el Club de BMX se presentó voluntario para regar.

D. Alejandro Collado Giner (PP) vuelve a decir que se actuó en dos ocasiones para recuperarlo, sin resultado por ser una zona árida, en la que se secan los árboles y así lo acreditan los técnicos.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) no consiente que le digan que se preocupa cada 4 ó 7 años de estos temas y no debe justificarse en él por la pérdida de esos 150.000 €, pues es obligación del grupo de gobierno preocuparse de ello.

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que se gastaron 45.000 € para recuperarla, no 150.000 €.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) dice que en 2005 vio el proyecto que iba a ejecutarse por empresa especializada en esta materia y cree que los árboles se secaron porque no se regaron. No cree que se hayan plantado los árboles de nuevo porque en las fotos parecen ser los mismos que se plantaron en su momento y es posible que no deban plantarse pinos, sino otras especies.

D. Alejandro Collado Giner (PP) comenta que se plantó esparto, por indicaciones técnicas, y se dijo que los pinos se secarían.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) pide que al menos se recuperen las mesas y los bancos.

D. Alejandro Collado Giner (PP) recuerda que cuando se selló el vertedero, vino una empresa para retirar el vallado y dejarlo en su estado natural, pero él dijo que no se retirara por si se podía actuar de alguna manera en esa zona y después se ejecutó ese proyecto.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) asegura que esa zona no se ha limpiado en muchos años y se ha robado el material que allí estaba (mesas, goteo, etc...) quedando bancos y papeleras.

El Alcalde considera que no es el lugar apropiado para hacer ese proyecto.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) denuncia que la puerta de acceso está rota y no se han acercado para comprobarlo y cree que deben decir que no están dispuestos a gastarse más dinero en esa zona. **D. Antonio Calvo Marco** cree que el lugar es adecuado, como lo es el Parque del Amerador; aunque la gestión no es la misma.

El Alcalde no está de acuerdo con esa afirmación.

Finalmente **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** pregunta si estaba pensando que el autor de la rotura del aula de la naturaleza eran ellos, contestando negativamente **D. Alejandro Collado Giner**.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta por las hojas que estaban colocadas en las mesas del Pleno, indicando el Alcalde que él no tiene ningún documento en su mesa, pero lo conoce y no le interesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title
()
/Subject
(D:20140401143237+02'00')
/ModDate
()
/Keywords
(PDFCreator Version 0.9.5)
/Creator
(D:20140401143237+02'00')
/CreationDate
(cpc5)
/Author
-mark-